



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA
CONTRATO No. 020-2021

PROCESO No. PE-LICO-GADMCM-1-2020 “CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA.”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**, representado legalmente por el Abogado Roberto Carlos Hidalgo Pinto, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará **“CONTRATANTE”**; y, por otra parte el **CONSORCIO PUICHIG - MEJIA** con Registro Único de Contribuyentes No. **1793120881001**, representado Legal, Judicial y Extrajudicial por el Ingeniero **FERNANDO VINICIO ARMAS VEGA**, con CC. **171125763-2** en calidad de Procurador Común, a quien en adelante se le denominará **“CONTRATISTA”**, las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA”**.

1.2.- Con fecha 03 de agosto del 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía contrató la Consultoría para la elaboración el *“Rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y Parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha”*; la misma que se realizó mediante el proceso de Lista corta y cuyo código es CDC - EPAAMEJ - 003 – 2015.

1.3.- Mediante Oficio No. 0069-2018-TOP del 21 de marzo del 2018, se especifica que el proyecto de consultoría para la **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA”**, se encuentra terminado y que cuenta con la respectiva Viabilidad Técnica emitida por SENAGUA; además, se *“solicita a la máxima autoridad la autorización pertinente para continuar con el trámite correspondiente respecto a la firma del Acta de Recepción Definitiva del Proyecto”*.

1.4.- Con fecha 29 de noviembre del 2019, se suscribió la Resolución No. 2019- DIR-099, mediante la cual el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. resuelve, entre otras cosas lo siguiente:

“Art. 1 Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, por hasta USD 6.099.431,46 (SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa: PROMADEC IV, Fondo: ORDINARIO REEMBOLSABLE - CAF NO REEMBOLSABLE, Sector: SANEAMIENTO AMBIENTAL - AGUA POTABLE; destinado a financiar la Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha” “énfasis añadido”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

1.5.- Con fecha 20 de diciembre de 2019 se suscribió el contrato de financiamiento y servicios bancarios con cargo al Programa Agua y Saneamiento para todos entre el Banco Central y el G.A.D. Municipal de Mejía, por un valor de hasta USD 6.099.043,46 destinado a financiar el proyecto “Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

1.6.- Mediante Oficio No. BDE-I-GS-N-2020-1637-OF, dirigida al alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, el Ing. Gustavo Adolfo Pilla Pazmiño, puso en conocimiento entre otras cosas lo siguiente:

“Como es de su conocimiento, el Banco de Desarrollo del Ecuador, el Banco Central y el GAD Municipal de Mejía, el 20 de diciembre de 2019, suscribieron un contrato de financiamiento y servicios bancarios con cargo al Programa Agua y Saneamiento para Todos, por un valor de hasta USD 6.099.043,46 destinado a financiar el proyecto “Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta “MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN”, numeral 16.1, que señala “EL PRESTATARIO, en función del monto, realizará las contrataciones para la ejecución del proyecto en sus componentes de obra civil y fiscalización, de conformidad con los lineamientos y políticas de las CAF y supletoriamente, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se sujetará y observará las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.

En este sentido, la Gerencia de División de Productos y programas a través del memorando No. BDE-I-GDPPP-2020-457-M, de 27 de mayo de 2020, informa que una vez efectuadas las adjudicaciones de los procesos de contratación, el GAD Municipal de Mejía, deberá presentar al Banco la siguiente documentación:

Informe Jurídico elaborado por la entidad sobre el proceso de contratación, que verifique la legalidad de los procesos de contratación o adquisición de acuerdo a la normativa nacional vigente y al contrato de Préstamo con CAF, además deberá presentar copias de:

- *Las publicaciones realizadas y el acta de apertura de ofertas.*
- *Enmiendas y circulares aclaratorias de los pliegos.*
- *Acta de evaluación de ofertas (incluyéndolos criterios de selección).*
- *Acta de propuesta de adjudicación elevada por el comité de evaluación (selección).*
- *Ficha resumen del proceso.*

Cabe indicar que la presentación del Informe Jurídico y la documentación antes detallada deberá ser presentada al Banco, una vez concluidas las fases de adjudicación de los procesos, previo a la suscripción de los contratos y entrega de los anticipos a los contratistas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

1.7.- Mediante Informe Jurídico No. 134-PS-2020, de fecha 20 de julio de 2020, el Procurador Síndico del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, puso en conocimiento de la máxima autoridad lo siguiente:

“Del Oficio presentado por el Gerente del Banco de Desarrollo del Ecuador, se determina que existe aprobación para iniciar el proceso de contratación.

En el mismo sentido y en vista de existir un contrato de financiamiento con dicha entidad, es necesario que el proceso se lo efectúe de manera inmediata y sin dilaciones, en vista de los intereses que se van generando.

*De igual manera, se ha hecho alusión en dicho oficio, a la Cláusula Décima Sexta que prevé la “MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN”, y específicamente en el punto No.16.1 señala: “EL PRESTATARIO, en función del monto, realizará las contrataciones para la ejecución del proyecto en sus componentes de obra civil y fiscalización, de conformidad con los lineamientos y políticas de las CAF y supletoriamente, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se sujetará y observará las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP...”, **por lo tanto se deja prácticamente determinado que dicho proceso deberá contar como requirente a la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal.***

1.8.- Mediante oficio No. GADMCM-ALC-RH-140A-2020 de fecha 31 de julio de 2020, el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, en su calidad de alcalde y Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, designo la Comisión Técnica para el proceso que se denomina "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA", la cual se encuentra conformada por el Ing. Edgar Eugenio Rivadeneira Tello — Delegado de la Máxima Autoridad, el Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda - Titular del Área Requirente; Ing. Alejandro Miguel López Chango - Profesional A fin; Ing. Ana Almachi Directora Financiero, Dr. Ramiro Mayorga - Procurador Síndico.

1.9.- En sesión de fecha 31 de julio de 2020, la Comisión Técnica conformada por el Ing. Edgar Eugenio Rivadeneira Tello - delegado de la Máxima Autoridad, el Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda - Titular del Área Requirente; Ing. Alejandro Miguel López Chango - Profesional A fin; Ing. Ana Almachi Directora Financiero, Dr. Ramiro Mayorga - Procurador Síndico, resolvió, designar como secretario de la Comisión Técnica al Ing. Carlos Jesús Caiza Jaguaco.

1.10.- Con memorando GADMCM-OOPP-2020-029-M de fecha 3 de agosto de 2020, el Ing. Edgar Eugenio Rivadeneira Tello; Director de Obras Públicas, remite al Ab. Roberto Carlos Hidalgo Pinto; Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, los documentos precontractuales corregidos según observaciones remitidas por el personal del Banco de Desarrollo del Ecuador.

1.11.- Mediante actas No. 002-CT-PUICHIG y No. 003-CT-PUICHIG del 19 y 30 de agosto de 2020; respectivamente, la Comisión Técnica designada para la ejecución del procedimiento de contratación que se denomina "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA", se revisaron las observaciones presentadas por el personal del Banco de Desarrollo del Ecuador en relación a los documentos precontractuales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

1.12.- Mediante memorando GADMCM-OOPP-2020-043-P de fecha 4 de septiembre de 2020, el Ing. Edgar Eugenio Rivadeneira Tello; Director de Obras Públicas, remitió a la Comisión Técnica el informe de actualización del presupuesto referencial y los análisis de precios unitarios.

1.13.- Mediante documentos suscritos con fecha 4 de septiembre de 2020, por el Ing. Edgar Eugenio Rivadeneira Tello; Director de Obras Públicas; y, el Ing. Alex Castillo Cepeda; Analista de Obras Civiles 2, consta en el expediente el informe de necesidad, el perfil del proyecto y el estudio de mercado;

1.14.- Mediante oficio Nro. BDE-I-GSZN-2020-2570-OF, de fecha 30 de octubre de 2020, el Gerente Sucursal Regional 1 Quito, Encargado, del Banco de Desarrollo del Ecuador, puso en conocimiento del señor Ab. Roberto Hidalgo Pinto, entre otras cosas lo siguiente:

“En atención a sus comunicaciones cursadas a través de los oficios Nro. GADMCM-ALC-RH-114-2020-OF y GADMCM-ALC-RH-128-2020-OF de 03 de agosto y 07 de septiembre de 2020 a través de los cuales remiten los documentos precontractuales correspondientes al crédito 41248 destinado a “FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”, pongo a su conocimiento que dicha documentación fue remitida a la CAF para su revisión y pronunciamiento respectivo.

Al respecto, una vez que la CAF, mediante oficio Nro. OECU-389/2020, comunicado a esta Sucursal por la Gerencia de División de Productos y Programas, mediante Memorando Nro. BDE-I-GDPP-2020-1050-M de 29 de octubre de 2020, remite los archivos de los documentos precontractuales revisados, pongo en su conocimiento tanto los pliegos de obra (LPI) como los de fiscalización (CPI) del GAD Municipal de Mejía, con las recomendaciones de la CAF.

Con relación a los pliegos para contratar la fiscalización del GAD Municipal de Mejía, la CAF ha manifestado que “...por tratarse de pliegos estándar emitidos y gestionados a través de la plataforma tecnológica del SERCOP, no corresponde a la CAF realizar la revisión de los mismos”.

Por lo indicado, agradeceré tomar en consideración las sugerencias de la CAF, con el objeto de que, como entidad responsable de conducir el proceso licitatorio, tome las medidas pertinentes para hacer los ajustes que correspondan a los Pliegos en estricto cumplimiento de lo previsto en la Ley Nacional de Contratación Pública.

Todo esto, a fin “de evitar que en un futuro la elegibilidad del Proyecto para ser financiado con recursos del Contrato de Préstamo pueda ser cuestionada por no cumplir con la normativa interna de CAF en materia de contrataciones públicas y/o con el Contrato de Préstamo”.

Por lo señalado la entidad puede continuar con el debido proceso de contratación correspondiente.”

1.15.- Mediante acta No. 004-CT-PUICHIG de fecha 4 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica designada para la ejecución del proceso de contratación denominado "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA", analizó las observaciones planteadas por la CAF a los documentos precontractuales.

1.16.- Mediante memorando innumerado de fecha 4 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica designada para la ejecución del proceso de contratación denominado "CONSTRUCCION DEL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA", remitió al Ab. Roberto Carlos Hidalgo Pinto; Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, las observaciones de la CAF con las correcciones correspondientes.

1.17.- Mediante oficio Nro. GADMCM-ALC-RH-164-2020-OF, de fecha 4 de noviembre de 2020, el señor Ab. Roberto Hidalgo Pinto; Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, da contestación al oficio BDE-I-GSZN-20202570-OF, y adjunta la información elaborada por el personal de las Direcciones de Obras Públicas, Jurídica y Financiera, mediante el cual se absuelven las observaciones realizadas a los pliegos del proceso de licitación pública internacional del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA".

1.18.- Mediante memorando GADMCM-OOPP-2020-052-M de fecha 9 de noviembre de 2020, el Ing. Edgar Eugenio Rivadeneira Tello; Delegado de la Máxima Autoridad, remite al Ab. Roberto Carlos Hidalgo Pinto; Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, el expediente actualizado del proceso de contratación que se denomina "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA", y solicitó la disposición para la elaboración de la resolución de inicio.

1.19.- Mediante oficio GADMCM-ALC-2020-0172-O de fecha 9 de noviembre de 2020 se solicitó a la Ec. Laura Silvana Vallejo Páez; Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, que publique la convocatoria de licitación pública internacional del proceso de contratación denominado "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA"

1.20.- Mediante oficio BDE-I-GSZN-2020-2615-OF de fecha 9 de noviembre de 2020, el Ing. Gustavo Pilla; Gerente Sucursal Regional 1 Quito, Encargado, puso en conocimiento del Ab. Roberto Carlos Hidalgo Pinto; Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, entre otras cosas lo siguiente:

"Mediante oficio Nro. BDE-I-GSZN-2020-2570-OF de 30 de octubre de 2020, el Banco señaló que la entidad puede continuar con el debido proceso de contratación correspondiente. Además me permito recordar que la legalidad de los procesos precontractuales; la conveniencia técnica y económica de la adjudicación y suscripción de los contratos correspondientes; la aceptación y vigencia de las garantías; así como, el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales son de exclusiva responsabilidad del GAD Municipal de Mejía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo antes mencionado me permito señalar nuevamente que la entidad puede continuar con el debido proceso de contratación correspondiente en apego a la Normativa Legal Vigente."

1.21.- Mediante Resolución No. 2020-167-UCP-GADMCM de fecha 17 de noviembre de 2020, el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, en su calidad de alcalde y Máxima Autoridad de la Entidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

Contratante, aprobó y dispuso el inicio del proceso de Licitación Internacional de Obra con código **PE-LICO-GADMCM-1-2020**, bajo los siguientes términos:

“Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA", signado con el código PE-LICO-GADMCM-I -2020; con un presupuesto referencial de USD: 5.916.541,76; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 300 días, contados a partir de la entrega del anticipo.

Art. 2.- Aprobar los modelos obligatorios de pliegos para del proceso de Licitación Pública Internacional, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA", signado con el código PE-LICO-GADMCM-1-2020.

Art. 3.- Disponer a la Comisión Técnica, llevar adelante todo el proceso precontractual hasta la adjudicación y/o legalización del mismo proceso de Licitación signado con Código Nro. código PE-LICO-GADMCM-I -2020 para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA..."

1.22.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 a las 10:00, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado, la Licitación Internacional de Obra **PE-LICO-GADMCM-1-2020 "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA."**, conforme lo determinado en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 49 al 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 80 al 88 de la Resolución SERCOP-072-2016 (Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública) y Modelos de Pliegos y recomendaciones de la BDE - CAF.

1.23.- Mediante memorando No. GADMCM-DADM-UCP-379-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa, notificó a la Comisión Técnica las preguntas realizadas por los diferentes interesados en participar en el proceso de Licitación Internacional de Obra con código **PE-LICO-GADMCM-1-2020**.

1.24.- Mediante memorando No. GADMCM-CTPUICHIG-2020-003, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Ing. Edgar Rivadeneira Tello, Delegado de la Máxima autoridad para el proceso de Licitación Internacional, remitió a la Dirección Administrativa las actas de respuestas individuales para cada interesado y un acta general, a fin de que se notifique a los interesados para posterior publicación en el portal web del proyecto.

1.25.- Con fecha 23 de diciembre de 2020 a las 09:35, en la Secretaría de la Dirección Administrativa del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía se recibió la oferta del oferente CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO, con RUC: 1792198763001, en forma física, con lo cual la Dirección Administrativa mediante Memorando No. -404-GADMCM-DADM-2020 de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

fecha 23 de diciembre de 2020, entregó la misma al Ing. Edgar Rivadeneira, miembro Designado de la Máxima Autoridad para este proceso.

1.26.- El 23 de diciembre de 2020 a las 09:35, en la Secretaría de la Dirección Administrativa del GAD Municipal del Cantón Mejía se recibió la oferta del oferente CONSORCIO PUICHIG – MEJIA, con RUC: 1711257632001, en forma física, por lo que la Dirección Administrativa mediante Memorando No. -404-GADMCM-DADM-2020 de 23 de diciembre de 2020, entregó la misma al Ing. Edgar Rivadeneira, miembro Designado de la Máxima Autoridad para este proceso.

1.27.- El 23 de diciembre de 2020 a las 10:35, se recibió vía electrónica al correo del proceso puichigalcaldia@municipiodemejia.gob.ec del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, la oferta del oferente CONSTRUCTORA RODAS BARZALLO, con RUC: 1709897225001, por lo que la Dirección Administrativa mediante Memorando No. GADMCM-DADM-UCP-481-2020 de 23 de diciembre de 2020, entregó la misma al Ing. Edgar Rivadeneira, miembro Designado de la Máxima Autoridad para este proceso.

1.28.- El 23 de diciembre de 2020 a las 10:46, se recibió vía electrónica al correo del proceso puichigalcaldia@municipiodemejia.gob.ec del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, la oferta del oferente CONSORCIO HIDROCEN, con RUC: 0701414724001, por lo que la Dirección Administrativa mediante Memorando No. GADMCM-DADM-UCP-481-2020 de 23 de diciembre de 2020, entregó la misma al Ing. Edgar Rivadeneira, miembro Designado de la Máxima Autoridad para este proceso.

1.29.- El 23 de diciembre de 2020 a las 10:49, se recibió vía electrónica al correo del proceso puichigalcaldia@municipiodemejia.gob.ec del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, la oferta del oferente INGENIERO IVAN FERNANDEZ DE CORDOVA con RUC: 0102287968001, por lo que la Dirección Administrativa mediante Memorando No. GADMCM-DADM-UCP-481-2020 de 23 de diciembre de 2020, entregó la misma al Ing. Edgar Rivadeneira, miembro Designado de la Máxima Autoridad para este proceso.

1.30.- El 23 de diciembre de 2020 a las 10:50, se recibió vía electrónica al correo del proceso puichigalcaldia@municipiodemejia.gob.ec del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, la oferta del oferente CONSORCIO CUEVA-CUEVA, con RUC: 1702589712001, por lo que la Dirección Administrativa mediante Memorando No. GADMCM-DADM-UCP-481-2020 de 23 de diciembre de 2020, entregó la misma al Ing. Edgar Rivadeneira, miembro Designado de la Máxima Autoridad para este proceso.

1.31.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, una vez fenecido el tiempo para la presentación de ofertas, siendo las 12h00 se procedió a la apertura pública de ofertas.

1.32.- Una vez aperturadas las ofertas, se verificó que las mismas fueron presentadas bajo el siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

NO.	OFERENTE	NÚMERO DE FOJAS	PROPUESTA ECONÓMICA	PLAZO PROPUESTO	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO	1465	\$ 4,724,507.85	300 DÍAS	3 TOMOS ORIGINALES Y 3 TOMOS COPIAS Y UN CD
2	CONSORCIO PUICHIG - MEJIA	1061	\$ 5,730,035.34	300 DÍAS	3 TOMOS ORIGINALES Y 3 TOMOS COPIAS Y UN CD
3	JULIO PATRICIO RODAS BARZALLO	1329	\$ 4,830,786.82	10 MESES	DIGITAL - CORREO ELECTRÓNICO
4	CONSORCIO HIDROCEN	1470	\$ 4,872,995.42	300 DÍAS	DIGITAL - CORREO ELECTRÓNICO
5	ING. FERNANDEZ DE CORDOVA	1223	\$ 4,437,444.29	10 MESES	DIGITAL - CORREO ELECTRÓNICO
6	CONSORCIO CUEVA - CUEVA	1621	\$ 5,287,589.34	10 MESES	DIGITAL - CORREO ELECTRÓNICO

1.33.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió por parte de la Comisión Técnica el acta de convalidación de errores, signada con el No. 007-CT-PUICHIG, a través de la cual se puso en conocimiento de los oferentes las convalidaciones que debían realizar acorde a cada caso y que las mismas debían presentarse en sobre cerrado o vía correo electrónico hasta las 12h00 del 04 de enero de 2021.

1.34.- Con fecha 04 de enero de 2021 a las 09h45, el Consorcio Puichig, entregó en sobre cerrado su convalidación, la misma que fue receptada por el Ing. Edgar Rivadeneira Tello, delegado de la máxima autoridad.

1.35.- Con fecha 04 de enero de 2021 a las 11h10, el Ing. Iván Fernández de Córdova, entregó en físico (no en sobre cerrado) y en CD su convalidación, la misma que fue receptada por el Ing. Edgar Rivadeneira Tello, delegado de la máxima autoridad.

1.35.- Con fecha 04 de enero de 2021 a las 12h08, el Consorcio Cueva Cueva, a través de su Procurador Común Ing. Hernán Cueva Aguilera, entregó en sobre cerrado su convalidación, la misma que fue receptada por el Ing. Edgar Rivadeneira Tello, Delegado de la máxima autoridad.

1.36.- Mediante Memorando No. GADMCM-DADM-UCP-002-2021, de fecha 04 de enero de 2021, el Ing. Teodoro Remache, Director Administrativo (E), remitió a la Comisión Técnica 4 convalidaciones recibidas a través del correo electrónico puichigalcaldia@municipiodemejia.gob.ec.

1.37.- Mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2020 a las 15h36, la Constructora Rodas Barzallo, presentó su convalidación, la misma que no pudo ser considerada de conformidad con lo previsto en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, número 6.2.- que entre otras cosas prevé que: literal b) "El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE."; el correo registrado para emitir comunicaciones u otros afines es: patricio@constructorarodas.com, mientras que el correo desde el cual se remitió la convalidación fue info@constructorarodas.ec circunstancia que determina la descalificación del oferente

1.38.- Mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2020 a las 13h50, el Ing. Iván Fernández de Córdova, presentó su convalidación.

1.39.- Con fecha 04 de enero de 2021 a las 10h13, desde el correo electrónico perez.jose.ing@gmail.com, se presentó la convalidación del oferente Consorcio Cueva-Cueva, más dicha convalidación no pudo ser considerada de conformidad con lo previsto en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, número 6.2.- que entre otras cosas prevé que:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

literal b) “El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.”; el correo registrado para emitir comunicaciones u otros afines es: hernan.cueva@cuevaycueva.com, mientras que el correo desde el cual se remitió la convalidación fue perez.jose.ing@gmail.com circunstancia que determina la descalificación del oferente; si bien es cierto el correo desde el cual se remitió la convalidación pertenece a otro socio del consorcio, el mismo no tiene la calidad para comparecer dentro del proceso, ya que el único autorizado es el Procurador Común.

1.40.- Mediante correo electrónico de fecha 04 de enero de 2021 a las 10h40, el Consorcio HIDROCEN, presentó su convalidación.

1.41.- Con fecha 11 de enero de 2021, la Comisión Técnica procedió a la revisión de la integridad de la oferta señalándose entre otras cosas que:

“...Una vez que se procedió a revisar la oferta presentada por la CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO, se verificó que el oferente se encontraba HABILITADO en el portal de Contratación Pública...”

“...Una vez que se procedió a revisar la oferta presentada por el CONSORCIO PUICHIG – MEJIA, se verificó que el oferente se encontraba HABILITADO en el portal de Contratación Pública...”

“...Una vez que se procedió a revisar la oferta presentada por JULIO PATRICIO RODAS BARZALLO (CONSTRUCTORA RODAS BARZALLO), se verificó que el oferente se encontraba como NO HABILITADO...”

“...Una vez que se procedió a revisar la oferta presentada por el CONSORCIO HIDROCEN, se verificó que el oferente se encontraba HABILITADO en el portal de Contratación Pública...”

“...Una vez que se procedió a revisar la oferta presentada por el INGENIERO IVAN FERNANDEZ DE CORDOVA, se verificó que el oferente se encontraba HABILITADO en el portal de Contratación Pública...”

“...Una vez que se procedió a revisar la oferta presentada por el CONSORCIO CUEVA-CUEVA se verificó que el Sr. Arq. Hernán Patricio Cueva Álvarez, miembro del consorcio se encontraba como NO HABILITADO en el portal de Contratación Pública...”

1.42.- La Comisión Técnica determinó Julio Patricio Rodas Barzallo con RUC. 1709897225001, y, Hernán Patricio Cueva Álvarez (Consortio Cueva Cueva), no se encontraban habilitados según información del Portal de Compras Públicas, razón por la cual fueron descalificados de conformidad al **Artículo 6, numeral 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**.

1.43.- Con fecha 11 de enero de 2021, se procedió a la revisión de la Integridad de las ofertas en base los documentos legalmente adjuntados y a los Formularios presentados de los oferentes, bajo el siguiente detalle:

- Los pliegos que fueron publicados según el cronograma de la convocatoria en el link de la página institucional [Municipio de Mejía \(municipiodemejia.gob.ec\)](http://municipiodemejia.gob.ec)
- El Acta de Preguntas y Aclaraciones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

- La Oferta recibida en la Dirección Administrativa del GAD Municipal del Cantón Mejía de forma física y electrónica al correo puichigalcaldia@municipiodemejia.gob.ec.
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento reformado.
- Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP hasta la 102-2019.
- La Resolución No. 2020-167-UCP-GADMCM de fecha 17 de noviembre de 2020.
- El Acta de Apertura de la oferta.

1.44.- Con fecha 11 de enero de 2020, la Comisión Técnica una vez verificado el cumplimiento y requisitos mínimos de la oferta determino lo siguiente:

Nº	OFERENTE	RUC	INTEGRIDAD DE OFERTA	
			CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO	1792198763001		X
2	CONSORCIO PUICHIG MEJIA	1711257632001	X	
3	JULIO PATRICIO RODAS BARZALLO	1709897225001		X
4	CONSORCIO HIDROCEN	0701414724001		X
5	IVAN ERNESTO FERNANDEZ DE CORDOVA LA FEBRE	0102287968001		X
6	CONSORCIO CUEVA CUEVA	1702589712001		X

En virtud del cuadro que antecede se señaló además lo siguiente:

“...La Comisión Técnica en esta etapa concluye que: Analizados y verificados todos los documentos y afines presentados por los oferentes participantes, se deja debidamente determinado que, únicamente se encuentra habilitado para continuar a la etapa de calificación por puntaje, el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	RUC
1	CONSORCIO PUICHIG MEJIA	1711257632001

1.45.- En vista de ser el único oferente habilitado para continuar en el proceso, la Comisión Técnica realizó la evaluación por puntaje al CONSORCIO PUICHIG-MEJIA, obteniendo el siguiente puntaje:

EXPERIENCIA GENERAL				
PARAMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CONSORCIO PUICHIG - MEJIA		
		Experiencias	Monto acumulado	Puntaje
EXPERIENCIA GENERAL	20	Experiencia	\$7,276,128.54	19.68

EXPERIENCIA ESPECIFICA				
PARAMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CONSORCIO PUICHIG - MEJIA		
		Experiencias	Monto acumulado	Puntaje
EXPERIENCIA ESPECIFICA	25	Experiencia	\$7,101,190.05	24.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

OTROS PARAMETROS DE CALIFICACIÓN			
PARAMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CONSORCIO PUICHIG - MEJIA	
		Parametros	Puntaje
OTROS PARAMETROS DE CALIFICACIÓN	5	Presenta	5.00

OFERTA ECONOMICA			
PARAMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CONSORCIO PUICHIG - MEJIA	
		Monto ofertado	Puntaje
OFERTA ECONOMICA	50	\$5,730,035.34	50.00

EVALUACIÓN POR PUNTAJE		
PARAMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CONSORCIO PUICHIG - MEJIA
Experiencia General	20	19.68
Experiencia Especifica	25	24.00
Otros parametros de calificación	5	5.00
Oferta Economica	50	50.00
TOTAL		98.68

1.46.- Con fecha 14 de enero de 2021, por unanimidad la Comisión Técnica, mediante **ACTA No. 008-CT-PUICHIG**, entre otras cosas concluyó que:

“...En vista del análisis estricto que se ha realizado, en sujeción a la normativa legal vigente así como a los lineamientos entregados por la CAF y BEDE, LA Comisión Técnica, presenta las siguientes conclusiones:

- *Esta comisión es competente para haber realizado el presente análisis en base a las disposiciones emanadas por el Ab. Roberto Carlos Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía.*
- *En el presente análisis se ha observado y se ha respetado la aplicación de los principios de la contratación pública, se ha observado las buenas prácticas de contratación pública y por sobre todo se ha basado en el principio de legalidad, en tal virtud no existen acciones u omisiones que pudieran afectar la validez del proceso.”*

1.47.- Con fecha 14 de enero de 2021, por unanimidad la Comisión Técnica, mediante **ACTA No. 008-CT-PUICHIG**, entre otras cosas recomendó que:

“...En virtud de las conclusiones presentadas anteriormente, por aceptación unánime de todos los miembros de la comisión técnica, se recomienda que:

La Máxima Autoridad del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, procede a la adjudicación del presente proceso de contratación designado con el código PE-LICO-GADMCM-1-2020, denominada CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

*PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA al oferente **CONSORCIO PUICHIG - MEJIA** por haber alcanzado el mayor puntaje...”*

1.48.- Mediante memorando No. GADMCM-CTPUICHIG-2020-04, de fecha 14 de enero de 2021, el Msc. Edgar Rivadeneira Tello, puso en conocimiento del señor Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, el acta de calificación de ofertas en el proceso de contratación signado con el código PE-LICO-GADMCM-1-2020

1.49.- Mediante Resolución Administrativa No. 2021-013-UCP-GADMCM, de fecha 20 de enero de 2021, el señor Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, resolvió: **Art. 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Licitación Internacional Obras signado con el código **PE-LICO-GADMCM-1-2020**, cuyo objeto de contratación es la **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA”**, a favor de **CONSORCIO PUICHIG - MEJIA** con Ruc Nro: 1711257632001, representada legalmente por el señor **ARMAS VEGA FERNANDO VINICIO, CC.171125763-2** - Procurador Común, por un valor de **USD: 5'730.035,34** (Cinco millones Setecientos Treinta Mil Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 34/100) más IVA, con un plazo de ejecución de 300 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

1.50.- Mediante Resolución Administrativa No. GADMCM-2021-013-RA de fecha 05 de febrero de 2021, el señor Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, resolvió: **Art. 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 2021-013-UPC-GADMCM de fecha 20 de enero de 2021 que contenía la Adjudicación del contrato del proceso de Licitación Internacional de Obras signado con el código **PE-LICOGADMCM-1-2020**, cuyo objeto de contratación es la **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA”**.

1.51.- Mediante Resolución Administrativa No. 2021-UCP-035-GADMCM, de fecha 19 de abril de 2021, el señor Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, resolvió: **Art. 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Licitación Internacional Obras signado con el código **PE-LICO-GADMCM-1-2020**, cuyo objeto de contratación es la **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA”**, a favor de **CONSORCIO PUICHIG - MEJIA** con Ruc Nro: 1711257632001, representada legalmente por el señor **FERNANDO VINICIO ARMAS VEGA** – Procurador Común, por un valor de USD: 5'730.035,34 (Cinco millones Setecientos Treinta Mil Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 34/100) más IVA, con un plazo de ejecución de 300 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible ...

1.52.- Mediante Escritura Pública N°: 2021.17.01.39P00126, se constituyó el **CONSORCIO PUICHIG-MEJÍA**, otorgada por la Compañía Armas Vega Asociados Asesoría y Servicios S.A., la Empresa DIDETEC Diseño y Desarrollo Técnico en la Construcción Cía. Ltda., la Compañía Corporación Imagen del Valle CORIVAL S.A., Santiago Davis Armas, cuyo objeto es la ejecución del contrato con el Código PE-LICO-GADMCM-1-2020 denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG,**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA”, representado legalmente por el Procurador Común señor Fernando Vinicio Armas Vega.

1.53.- Mediante Escritura Pública N°: 2021.17.01.39.P00669, se Reformó el Estatuto Social del CONSORCIO PUICHIG-MEJÍA, otorgada por la Compañía Armas Vega Asociados Asesoría y Servicios S.A., la Empresa DIDETEC Diseño y Desarrollo Técnico en la Construcción Cía. Ltda., la Compañía Corporación Imagen del Valle CORIVAL S.A., Santiago Davis Armas Vega, en la que se reforma la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliegos (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el Fiscalizador.
- e) La Resolución de Adjudicación No. 2021-UCP-035-GADMCM de fecha 19 de abril de 2021.
- f) La Certificación Presupuestaria No. 113 de fecha 04 de junio de 2020, emitida por la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Copia del RUC.
- h) Copia del RUP.
- i) Copia del representante legal del Consorcio.
- j) Certificado de no adeudar al GAD Municipal del cantón Mejía.
- k) Pago del costo del proceso.
- l) Los documentos que acreditan la representación legal de la entidad contratante, (Nombramiento del Señor Alcalde, Procurador Síndico y Copia de Cedula y Papeleta de Votación)
- m) Certificación Bancaria para la acreditación de los pagos.

Cláusula Tercera. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA.”**

4.2.- (Caso de bienes) Adicionalmente el contratista proporcionará el servicio de conformidad con los términos de referencia y pliegos establecidos en el objeto del contrato desde la fecha de su emisión hasta la finalización del proyecto.

El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD: 5'730.035,34** (Cinco millones Setecientos Treinta Mil Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 34/100), más **IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
	CAPTACION: ESTRUCTURA DE CAPTACION Y CANAL HACIA CB				
1	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	200,00	\$ 1,47	\$ 294,00
2	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	75,00	\$ 1,52	\$ 114,00
3	CONFORMACION DE ATAGUIA CON SACOS DE TERROCEMENTO	M3	18,00	\$ 65,35	\$ 1.176,30
4	EXCAVACION A MANO EN CONGLOMERADO	M3	91,50	\$ 24,08	\$ 2.203,32
5	ROTURA DE MURO EXISTENTE(H.CICLOPEO)	M3	1,00	\$ 22,75	\$ 22,75
6	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	91,50	\$ 6,04	\$ 552,66
7	MEJORAMIENTO DE SUELO (GRAVA)	M3	28,50	\$ 20,67	\$ 589,10
8	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	5,70	\$ 140,92	\$ 803,24
9	JUNTA DE CONSTRUCCION DE PVC	M	54,00	\$ 14,54	\$ 785,16
10	HORMIGON SIMPLE f'c=240 Kg/cm2	M3	47,58	\$ 146,63	\$ 6.976,66
11	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	4758,00	\$ 1,93	\$ 9.182,94
12	ENCOFRADO/DESENCOFRADO	M2	240,60	\$ 16,90	\$ 4.066,14
13	ENLUCIDO INTERNO+IMPERMEABILIZANTE	M2	129,60	\$ 12,50	\$ 1.620,00
14	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	1,00	\$ 113,25	\$ 113,25
15	COMPUERTA 50*50CM CON BASTAGO Y VOLANTE	U	2,00	\$ 478,17	\$ 956,34
16	PASAMANO CON TUBOS DE HG 1 1/2"	M	6,00	\$ 81,40	\$ 488,40
	CARCAMO DE BOMBEO DE LA EB N°1				
	OBRA CIVIL				
17	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	140,89	\$ 1,52	\$ 214,15



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

18	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=0.00-2.75M	M3	591,00	\$ 4,71	\$ 2.783,61
19	EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2.75M	M3	221,63	\$ 5,89	\$ 1.305,40
20	EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H=2.76 - 3.99M	M3	264,45	\$ 19,72	\$ 5.214,95
21	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=2.76 - 3.99M	M3	49,45	\$ 6,42	\$ 317,47
22	EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H= 4.00-6.00	M3	14,70	\$ 13,02	\$ 191,39
23	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA (4.00-6.00)	M3	220,50	\$ 8,71	\$ 1.920,56
24	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	1386,72	\$ 6,04	\$ 8.375,79
25	MEJORAMIENTO DE SUELO (GRAVA)	M3	110,25	\$ 20,67	\$ 2.278,87
26	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	14,70	\$ 140,92	\$ 2.071,52
27	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	14020,00	\$ 1,93	\$ 27.058,60
28	JUNTA DE CONSTRUCCION DE PVC	M	48,40	\$ 14,54	\$ 703,74
29	HORMIGON SIMPLE f'c=240 Kg/cm2	M3	140,19	\$ 146,63	\$ 20.556,06
30	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	246,41	\$ 35,24	\$ 8.683,49
31	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	134,90	\$ 21,80	\$ 2.940,82
32	ENLUCIDO INTERNO+IMPERMEABILIZANTE	M2	373,31	\$ 12,50	\$ 4.666,38
33	AERADOR DE VENTILACION 4"	U	4,00	\$ 76,15	\$ 304,60
	TUBERIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL DESAGUE DEL CARCAMO SUCCION				
34	VALVULA DE PIE 6"	U	1,00	\$ 752,69	\$ 752,69
35	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*3.30m BB	U	1,00	\$ 463,55	\$ 463,55
36	CODO ACERO 90° 6", BB	U	1,00	\$ 267,62	\$ 267,62
37	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*0.50m BB	U	1,00	\$ 178,67	\$ 178,67
38	REDUCTOR DIFUSOR EXCENTRICO AC 6"*4" BB	U	1,00	\$ 234,10	\$ 234,10
	DESCARGA				
39	BOMBA CENTRIFUGA DE EJE HORIZONTAL Qb=45.00 l/s, ADT=8.33m	U	1,00	\$ 11.306,10	\$ 11.306,10
40	REDUCTOR DIFUSOR CONCENTRICO AC 4"*6" BB	U	1,00	\$ 234,10	\$ 234,10
41	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*0.25m BB	U	1,00	\$ 173,73	\$ 173,73
42	VALVULA CHECK 6" BB	U	1,00	\$ 1.485,49	\$ 1.485,49
43	VALVULA DE COMPUERTA 6"	U	1,00	\$ 550,22	\$ 550,22
44	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*1.20m, BB	U	1,00	\$ 280,68	\$ 280,68
45	CODO ACERO 90° 6", BB	U	1,00	\$ 267,62	\$ 267,62
46	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*0.25m BL	U	1,00	\$ 149,02	\$ 149,02
47	UNION MECANICA ACERO 6" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 119,98	\$ 119,98
48	SUMI.E INST. TUBERIA PVC O-BIAX 160 mm 1.00 Mpa	M	20,00	\$ 57,02	\$ 1.140,40
	ESTACION DE BOMBEO N°1				
	OBRA CIVIL				
49	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	120,54	\$ 1,52	\$ 183,22
50	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	205,35	\$ 5,13	\$ 1.053,45
51	EXCAVACION A MANO	M3	30,80	\$ 13,77	\$ 424,12
52	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	236,15	\$ 6,04	\$ 1.426,35
53	MEJORAMIENTO DE SUELO (GRAVA)	M3	188,70	\$ 20,67	\$ 3.900,43



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

54	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	10,67	\$ 113,25	\$ 1.208,38
55	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	88,70	\$ 7,17	\$ 635,98
56	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	6,00	\$ 140,92	\$ 845,52
57	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	3277,50	\$ 1,93	\$ 6.325,58
58	HORMIGON SIMPLE F'c= 210 Kg/cm2 EN PLINTOS	M3	15,00	\$ 163,97	\$ 2.459,55
59	HORMIGON SIMPLE F'c= 210Kg/cm2 EN CADENAS	M3	9,67	\$ 167,21	\$ 1.616,92
60	MALLA ELECTROSOLDADA	M2	188,70	\$ 6,75	\$ 1.273,73
61	CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2, e=0.10m	M3	18,87	\$ 147,25	\$ 2.778,61
62	ENCOFRADO DE COLUMNAS Y CADENAS	M2	128,24	\$ 32,80	\$ 4.206,27
63	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2 EN COLUMNAS	M3	9,60	\$ 188,80	\$ 1.812,48
64	MASILLADO Y ALISADO	M2	356,00	\$ 7,31	\$ 2.602,36
65	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	167,28	\$ 21,80	\$ 3.646,70
66	LOSA ALIVIANADA DE CUBIERTA CON H.S. F'c=210 Kg/cm2, e=0.20m	M2	77,25	\$ 79,48	\$ 6.139,83
67	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	167,28	\$ 10,80	\$ 1.806,62
68	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 0.15*0.20*0.40m	M2	113,80	\$ 14,53	\$ 1.653,51
69	ENLUCIDO VERTICAL INTERNO Y EXTERNO	M2	226,00	\$ 10,36	\$ 2.341,36
70	VENTANA HIERRO Y MALLA 50/10 PLASTIFICADA	M2	43,80	\$ 80,39	\$ 3.521,08
71	PUERTA DE MALLA 50/10 TUBO 2"(INCL.PINTURA)	M2	4,80	\$ 90,08	\$ 432,38
72	PUERTA LANFORT	M2	12,00	\$ 129,19	\$ 1.550,28
73	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR	M2	113,00	\$ 6,53	\$ 737,89
74	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR	M2	118,00	\$ 5,17	\$ 610,06
75	HORMIGON SIMPLE F'c=240 Kg/cm2(ANCLAJES)	M3	6,67	\$ 157,48	\$ 1.050,39
	ACCESORIOS EN LA ESTACION DE BOMBEO N°1				
	SUCCION				
76	VALVULA DE PIE 14"	U	4,00	\$ 5.934,06	\$ 23.736,24
77	ANCLAJE METALICO PARA SUJECION	U	8,00	\$ 56,07	\$ 448,56
78	TRAMO CORTO TUBERIA AC 14"*1.80m BB	U	4,00	\$ 844,41	\$ 3.377,64
79	UNION MECANICA ACERO 14" TIPO DRESSER	U	8,00	\$ 534,16	\$ 4.273,28
80	TRAMO CORTO TUBERIA AC 14"*2.10m BB	U	4,00	\$ 950,62	\$ 3.802,48
81	CODO ACERO 14">45°BB (MAT,REC,TRANS,INST)	U	4,00	\$ 763,23	\$ 3.052,92
82	TRAMO CORTO TUBERIA AC 14"*1.15m BL	U	4,00	\$ 673,85	\$ 2.695,40
83	TRAMO CORTO TUBERIA AC 14"*0.40m BL	U	4,00	\$ 477,04	\$ 1.908,16
84	REDUCTOR DIFUSOR EXCENTRICO AC 14"*8" BB	U	4,00	\$ 980,31	\$ 3.921,24
	DESCARGA				
85	REDUCTOR DIFUSOR CONCENTRICO AC 6"*14" BB;C60	U	4,00	\$ 953,11	\$ 3.812,44
86	VALVULA CHECK 14" BB";C60	U	4,00	\$ 25.802,95	\$ 103.211,80
87	TRAMO CORTO TUBERIA AC 14"*0.35m BL;C60	U	8,00	\$ 761,29	\$ 6.090,32
88	UNION MECANICA ACERO 14" TIPO DRESSER;C60	U	8,00	\$ 563,60	\$ 4.508,80
89	VALVULA DE COMPUERTA 14" BB;C60	U	4,00	\$ 34.027,50	\$ 136.110,00
90	TRAMO CORTO TUBERIA AC 14"*0.80m BB;C60	U	4,00	\$ 1.476,58	\$ 5.906,32



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

91	CODO ACERO 14"<45°BB;C60 (MAT,REC,TRANS,INST)	U	5,00	\$ 1.324,07	\$ 6.620,35
92	TRAMO CORTO TUBERIA AC 14"*1.00m BB;C60	U	1,00	\$ 1.451,73	\$ 1.451,73
93	REDUCTOR DIFUSOR CONCENTRICO AC 14"*16" BB;C60	U	4,00	\$ 1.707,77	\$ 6.831,08
94	TRAMO CORTO TUBERIA AC 16"*1.30m BL;C60	U	1,00	\$ 1.736,45	\$ 1.736,45
95	UNION MECANICA ACERO 16" TIPO DRESSER;C60	U	2,00	\$ 675,11	\$ 1.350,22
96	TRAMO CORTO TUBERIA AC 16"*0.40m BL;C60	U	2,00	\$ 971,27	\$ 1.942,54
97	YEE AC 16" B-B-B;C60	U	3,00	\$ 3.089,52	\$ 9.268,56
98	TRAMO CORTO TUBERIA AC 16"*0.40m BB;C60	U	3,00	\$ 1.678,64	\$ 5.035,92
99	TRAMO CORTO TUBERIA AC 16"*2.15m BB;C60	U	2,00	\$ 4.028,47	\$ 8.056,94
100	TRAMO CORTO TUBERIA AC 16"*1.00m BB;C60	U	1,00	\$ 2.175,03	\$ 2.175,03
101	TEE REDUCTORA AC 16"*12";C60	U	1,00	\$ 2.114,20	\$ 2.114,20
102	TRAMO CORTO TUBERIA AC 16"*1.00m BL;C60	U	1,00	\$ 1.486,86	\$ 1.486,86
103	CODO ACERO 16"<45°BB; C60 (MAT,REC,TRANS,INST)	U	1,00	\$ 1.799,38	\$ 1.799,38
104	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*0.45m BL;C60	U	2,00	\$ 1.089,10	\$ 2.178,20
105	UNION MECANICA ACERO 12" TIPO DRESSER;C60	U	1,00	\$ 487,09	\$ 487,09
106	VALVULA ANTICIPADORA DE ONDA835-M 12" BB;C60	U	1,00	\$ 48.955,52	\$ 48.955,52
107	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*5.00m BB, e=6.35mm, C20	U	1,00	\$ 1.338,85	\$ 1.338,85
108	CODO ACERO 45° 12"BB, e=6.35mm, C20	U	1,00	\$ 370,82	\$ 370,82
109	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*1.00m BB, e=6.35mm, C20	U	1,00	\$ 520,48	\$ 520,48
110	BOMBA CENTRIFUGA DE EJE HORIZONTAL Qb1=64.38 l/s, ADT1=223.96m	U	4,00	\$ 151.224,48	\$ 604.897,92
CASA DE GUARDIAN Y LABORATORIO					
111	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	30,00	\$ 1,47	\$ 44,10
112	EXCAVACION A MANO	M3	7,50	\$ 13,77	\$ 103,28
113	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	2,90	\$ 140,92	\$ 408,67
114	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	1200,00	\$ 1,93	\$ 2.316,00
115	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	6,00	\$ 113,25	\$ 679,50
116	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	42,00	\$ 7,17	\$ 301,14
117	CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2, e=0.10m	M3	4,20	\$ 147,25	\$ 618,45
118	HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2	M3	10,00	\$ 144,55	\$ 1.445,50
119	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 0.15*0.20*0.40m	M2	140,00	\$ 14,53	\$ 2.034,20
120	ENLUCIDO VERTICAL INTERNO Y EXTERNO	M2	120,00	\$ 10,36	\$ 1.243,20
121	MASILLADO Y ALISADO	M2	42,00	\$ 7,31	\$ 307,02
122	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	42,00	\$ 21,80	\$ 915,60
123	LOSA ALIVIANADA DE CUBIERTA CON H.S. F'c=210 Kg/cm2, e=0.20m	M2	42,00	\$ 79,48	\$ 3.338,16
124	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	42,00	\$ 10,80	\$ 453,60
125	PUERTA METALICA PLEGABLE CON MARCO Y TAPAMARCO(INCL.INST)	M2	4,20	\$ 94,82	\$ 398,24
126	PUERTA PANELADA LACADA CON MARCO Y TAPAMARCO(INCL.INST)	M2	4,20	\$ 139,85	\$ 587,37
127	VENTANA HIERRO CON PROTECCION(INCL. INST. Y PINTURA)	M2	12,00	\$ 59,12	\$ 709,44
128	BAJANTE DE AGUA LLUVIA TOOL 1/32"	M	6,00	\$ 19,18	\$ 115,08



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

129	CAJA DE REVISION 0.60*0.60*1.00m CON TAPA H.A	U	3,00	\$ 129,93	\$ 389,79
130	INODORO INCL. TUBO ABASTO, HERRAJES, ACC. (PROVISION Y MONTAJE)	U	2,00	\$ 147,43	\$ 294,86
131	PUNTO DE AGUA INCL. PICADO DE PARED	Pto	3,00	\$ 25,91	\$ 77,73
132	PUNTO DE LUZ	Pto	12,00	\$ 43,75	\$ 525,00
133	PUNTO DE TOMACORRIENTE120V	Pto	8,00	\$ 31,42	\$ 251,36
134	LAVAMANOS ECONOMICO Y LLAVE(PROVISION, MONTAJE Y GRIFERIA)	U	1,00	\$ 103,72	\$ 103,72
135	LAVABO INDUSTRIAL	U	1,00	\$ 408,21	\$ 408,21
136	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR	M2	135,00	\$ 6,53	\$ 881,55
137	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR	M2	165,00	\$ 5,17	\$ 853,05
138	PUNTO DE DESAGUE 110MM INCL.PICADO DE LOSA	U	3,00	\$ 35,09	\$ 105,27
139	PUNTO DE DESAGUE 50MM INCL.PICADO DE LOSA	U	3,00	\$ 15,50	\$ 46,50
140	CERAMICA (INCL. INST. Y EMPORADO)	M2	30,00	\$ 30,33	\$ 909,90
141	TABLERO Y BREAKERS 2-4 PTOS INCL. INSTALACION	U	1,00	\$ 88,03	\$ 88,03
142	TUBERIA PVC DESAGUE 50mm (MAT/TRANS/INST)	M	4,00	\$ 6,20	\$ 24,80
143	TUBERIA PVC DESAGUE 110mm (MAT/TRANS/INST)	M	12,00	\$ 10,29	\$ 123,48
144	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	1,00	\$ 5,59	\$ 5,59
145	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	7,00	\$ 6,04	\$ 42,28
	RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION PARA EB N°1				
	RED MEDIO VOLTAJE. AEREA				
146	POSTE H.C. 12m 500 Kg	U	2,00	\$ 694,59	\$ 1.389,18
147	SECCIONADOR UNIPOLAR,ROMPEARCO,27 kV-100A CON TIRAFUSIBLE 100 k	U	6,00	\$ 301,48	\$ 1.808,88
148	PARARRAYO TIPO POLIMERO 180 Kv	U	6,00	\$ 236,14	\$ 1.416,84
149	CABLE N° 1/0 AWG, TIPO ACSR	M	1000,00	\$ 5,45	\$ 5.450,00
150	CABLE N° 1/0 AWG, XLPE,APANTALLADO 25 Kv	M	90,00	\$ 31,30	\$ 2.817,00
151	CABLE N° 1/0 AWG DESNUDO	M	30,00	\$ 43,87	\$ 1.316,10
152	CABLE N° 2 AWG DESNUDO	M	30,00	\$ 40,23	\$ 1.206,90
153	CABLE N° 2 AWG TTU	M	15,00	\$ 71,88	\$ 1.078,20
154	GRAPAS CALIENTE	U	3,00	\$ 76,54	\$ 229,62
155	PUNTAS TERMINALES CABLE N° 1/0 AWG, TIPO EXTERIOR	JGO	1,00	\$ 553,89	\$ 553,89
156	ESTRUCTURA TERMINAL CON NEUTRO CORRIDO	U	2,00	\$ 471,27	\$ 942,54
157	ESTRUCTURA TANGENTE CON NEUTRO CORRIDO	U	1,00	\$ 428,23	\$ 428,23
158	TENSORES DOBLES COMPLETOS	U	2,00	\$ 431,91	\$ 863,82
159	MISCELANEOS 1	U	1,00	\$ 822,36	\$ 822,36
	CARMARA DE TRANSFORMACION				
	OBRA CIVIL				
160	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	22,80	\$ 1,52	\$ 34,66
161	EXCAVACION A MANO	M3	8,00	\$ 13,77	\$ 110,16
162	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	0,56	\$ 140,92	\$ 78,92
163	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	1040,00	\$ 1,93	\$ 2.007,20
164	HORMIGON SIMPLE F'c= 210 Kg/cm2 EN PLINTOS	M3	2,40	\$ 163,97	\$ 393,53



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

165	HORMIGON SIMPLE F'c= 210Kg/cm2 EN CADENAS	M3	1,10	\$ 167,21	\$ 183,93
166	ENCOFRADO DE COLUMNAS Y CADENAS	M2	32,00	\$ 32,80	\$ 1.049,60
167	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2 EN COLUMNAS	M3	2,26	\$ 188,80	\$ 426,69
168	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	33,50	\$ 21,80	\$ 730,30
169	LOSA ALIVIANADA DE CUBIERTA CON H.S. F'c=210 Kg/cm2, e=0.20m	M2	33,50	\$ 79,48	\$ 2.662,58
170	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	33,50	\$ 7,17	\$ 240,20
171	MALLA ELECTROSOLDADA	M2	33,50	\$ 6,75	\$ 226,13
172	CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2, e=0.10m	M3	33,50	\$ 147,25	\$ 4.932,88
173	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 0.15*0.20*0.40m	M2	59,00	\$ 14,53	\$ 857,27
174	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	33,50	\$ 10,80	\$ 361,80
175	ENLUCIDO VERTICAL INTERNO Y EXTERNO	M2	123,90	\$ 10,36	\$ 1.283,60
	EQUIPAMIENTO CAMARA DE TRANSFORMACION				
176	TRANSFORMADOR TRIFASICO CONVENCIONAL 22860 V, 480/277 V, COMPLETO	U	1,00	\$ 22.889,28	\$ 22.889,28
177	INTERRUPTOR OPERACIÓN BAJO CARGA, 27 Kv, 630 A	U	1,00	\$ 17.518,18	\$ 17.518,18
178	TRANSFORMADOR COMBINADO 3 TCs, 3TPs, CLASE 02, NO INCLUYE EL CONTADOR DE ENERGIA ELE	U	1,00	\$ 10.918,10	\$ 10.918,10
179	SECCIONADOR UNIPOLAR, ROMPEARCO, 27 Kv-100A CON TIRAFUSIBLE 65 K	U	3,00	\$ 295,31	\$ 885,93
180	PUNTAS TERMINALES INTERIOR	JGO	6,00	\$ 322,98	\$ 1.937,88
181	CABLE N° 1/0 AWG, XLPE, APANTALLADO 25 Kv	M	90,00	\$ 31,30	\$ 2.817,00
182	CABLE N° 500 MCM, TTU	M	440,00	\$ 59,41	\$ 26.140,40
183	CABLE N° 4/0 AWG, DESNUDO	M	40,00	\$ 22,05	\$ 882,00
184	CABLE N° 2 AWG DESNUDO	M	70,00	\$ 40,23	\$ 2.816,10
185	CABLE N° 4/0 SUELDAS EXOTERMICAS, VARILLAS 2.40m, INSTALADA A 80 cm DE PROFUNDIDAD.	GLB	1,00	\$ 3.412,56	\$ 3.412,56
186	HERRAJES	GLB	1,00	\$ 515,66	\$ 515,66
187	MISCELANEOS 1	U	1,00	\$ 822,36	\$ 822,36
	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACION DE BOMBEO N°1				
188	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	124,00	\$ 1,52	\$ 188,48
189	EXCAVACION A MANO	M3	22,72	\$ 13,77	\$ 312,85
190	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	142,00	\$ 35,24	\$ 5.004,08
191	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	56,80	\$ 113,25	\$ 6.432,60
192	HORMIGON SIMPLE F'c= 210Kg/cm2 EN CADENAS	M3	15,98	\$ 167,21	\$ 2.672,02
193	MALLA DE CERRAMIENTO H=2.00m+ALAMBRE DE PUAS	M2	284,00	\$ 65,54	\$ 18.613,36
194	PUERTA DE MALLA, INGRESO 2.50x2.00m	U	2,00	\$ 250,56	\$ 501,12
195	BORDILLO DE HORMIGON	M	60,00	\$ 22,26	\$ 1.335,60
196	ADOQUIN 300 Kg/cm2	M2	360,00	\$ 22,61	\$ 8.139,60
	CONDUCCION: LINEA DE IMPULSION TRAMO N°1				
197	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	1090,88	\$ 1,47	\$ 1.603,59
198	REPLANTEO Y NIVELACION	M	7272,52	\$ 1,52	\$ 11.054,23
199	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=0.00-2.75M	M3	9504,41	\$ 4,71	\$ 44.765,77



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

200	EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2.75M	M3	1092,46	\$ 5,89	\$ 6.434,59
201	EXCAVACION A MANO	M3	218,49	\$ 13,77	\$ 3.008,61
202	EXCAVACION A MANO EN CONGLOMERADO	M3	109,25	\$ 24,08	\$ 2.630,74
203	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	1346,61	\$ 6,04	\$ 8.133,52
204	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	9578,00	\$ 5,59	\$ 53.541,02
205	SUMINISTRO TUBERIA AC 16", E=16.66mm, C60	M	296,74	\$ 403,13	\$ 119.624,80
206	SUMINISTRO TUBERIA HD DN400, C50	M	3571,88	\$ 164,61	\$ 587.967,17
207	SUMINISTRO TUBERIA HD DN400, C40	M	2464,54	\$ 146,15	\$ 360.192,52
208	SUMINISTRO TUBERIA HD DN400, C30	M	939,36	\$ 136,37	\$ 128.100,52
209	INSTALACION TUBERIA AC 16", C60+PRUEBA	M	296,74	\$ 48,49	\$ 14.388,92
210	INSTALACION TUBERIA HD DN400, C50+PRUEBA	M	3571,88	\$ 10,19	\$ 36.397,46
211	INSTALACION TUBERIA HD DN400, C40+PRUEBA	M	2464,54	\$ 10,65	\$ 26.247,35
212	INSTALACION TUBERIA HD DN400, C30+PRUEBA	M	939,36	\$ 10,65	\$ 10.004,18
213	CORTE TUBERIA ACERO EN CAMPO	M	62,80	\$ 27,29	\$ 1.713,81
214	CORDON SUELDA ELECTRICA TIPO 3 EN CAMPO	M	188,50	\$ 107,31	\$ 20.227,94
215	PRUEBA RAYO X EN UNION SOLDADA	U	50,00	\$ 262,41	\$ 13.120,50
216	RECUBRIM. BITUMASTICO EXTERNO TUBERIA 16" INCLUYE CEPILLADO	M2	445,25	\$ 37,64	\$ 16.759,21
217	RECUBRIM. EPOXICO INTERNO DE TUBERIA 16"	M2	367,20	\$ 14,80	\$ 5.434,56
218	TAPON BRIDA ACERO DN=16", E=16.66mm/ PARA PRUEBA HIDROSTATICA	U	1,00	\$ 1.364,25	\$ 1.364,25
219	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	1440,00	\$ 1,93	\$ 2.779,20
220	HORMIGON SIMPLE F'c=240 Kg/cm2(ANCLAJES)	M3	24,00	\$ 157,48	\$ 3.779,52
221	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	0,10	\$ 113,25	\$ 11,33
222	CODO AC,16"x45° BB, C60	U	9,00	\$ 2.319,97	\$ 20.879,73
223	CODO AC,16"x22.50° BB, C60	U	9,00	\$ 2.319,97	\$ 20.879,73
224	CODO AC,16"x11.25° BB, C60	U	20,00	\$ 2.319,97	\$ 46.399,40
225	CODO HD,DN400,PN40 45° BB	U	4,00	\$ 1.266,99	\$ 5.067,96
226	CODO HD,DN400,PN40 30° BB	U	2,00	\$ 1.266,99	\$ 2.533,98
227	CODO HD,DN400,PN40 11.25° BB	U	3,00	\$ 1.105,26	\$ 3.315,78
228	CODO HD,DN400,PN40 90° BB	U	3,00	\$ 1.407,63	\$ 4.222,89
229	TRAMO CORTO AC, 16" x 0.50m BL, C60	U	98,00	\$ 1.235,70	\$ 121.098,60
230	TRAMO CORTO AC, 16" x 0.50m BL, C40	U	6,00	\$ 960,94	\$ 5.765,64
231	UNION MECANICA 16", C60	U	98,00	\$ 504,94	\$ 49.484,12
232	UNION MECANICA 16", C40	U	6,00	\$ 504,94	\$ 3.029,64
233	CODO AC,16"x60° BB, C60	U	1,00	\$ 2.319,97	\$ 2.319,97
234	CODO AC,16" x 45° BB, C40	U	1,00	\$ 1.714,61	\$ 1.714,61
235	CODO AC,16" x 11.25°BB, C40	U	2,00	\$ 1.714,61	\$ 3.429,22
236	TEE AC, 16"x10"x16",BBB, C60	U	4,00	\$ 2.791,74	\$ 11.166,96
237	TEE AC, 16"x04"x16",BBB, C60	U	6,00	\$ 2.740,89	\$ 16.445,34
238	TEE HD, DN400*250,BRIDADAS, PN40	U	4,00	\$ 1.632,83	\$ 6.531,32
239	TEE HD, DN400*250,BRIDADAS, PN25	U	2,00	\$ 1.119,30	\$ 2.238,60
240	TEE HD, DN400*100,BRIDADAS, PN40	U	5,00	\$ 1.436,34	\$ 7.181,70



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

241	TEE HD, DN400*100,BRIDADAS, PN25	U	2,00	\$ 1.000,38	\$ 2.000,76
242	TRAMO CORTO HD, DN400 x 0.50m, BL PN40	U	50,00	\$ 436,87	\$ 21.843,50
243	RECUBRIMIENTO DE PIEZAS ESPECIALES AC 16"	U	156,00	\$ 45,25	\$ 7.059,00
	CAJA DE VALVULA EN H.A. PARA DESAGUE TIPO 1 (4 UNID)				
244	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	10,18	\$ 1,52	\$ 15,47
245	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	43,20	\$ 5,13	\$ 221,62
246	EXCAVACION A MANO	M3	1,69	\$ 13,77	\$ 23,27
247	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	0,65	\$ 140,92	\$ 91,60
248	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	1672,60	\$ 1,93	\$ 3.228,12
249	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2	M3	27,88	\$ 144,55	\$ 4.030,05
250	ENCOFRADO/DESENCOFRADO	M2	21,76	\$ 16,90	\$ 367,74
251	ENCOFRADO CIRCULAR DOS LADOS	M2	64,21	\$ 45,73	\$ 2.936,32
252	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	10,24	\$ 21,80	\$ 223,23
253	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	42,00	\$ 6,04	\$ 253,68
254	CODO AC, 10"x90° BB, C60	U	4,00	\$ 837,40	\$ 3.349,60
255	TRAMO CORTO AC, 10" x 0.70m BB, C60	U	4,00	\$ 742,95	\$ 2.971,80
256	RECUBRIM. BITUMASTICO EXTERNO TUBERIA 10" INCLUYE CEPILLADO	M2	2,40	\$ 35,43	\$ 85,03
257	RECUBRIM. EPOXICO INTERNO DE TUBERIA 10"	M2	2,18	\$ 15,18	\$ 33,09
258	RECUBRIMIENTO DE PIEZAS ESPECIALES AC 10"	U	4,00	\$ 32,50	\$ 130,00
259	VALVULA DE COMPUERTA, BB, 10", PN64	U	4,00	\$ 29.173,19	\$ 116.692,76
260	TRAMO CORTO HD, DN250x1.00m BB, PN40	U	4,00	\$ 718,01	\$ 2.872,04
261	CODO HD,DN250x45° BB, PN40	U	8,00	\$ 554,35	\$ 4.434,80
262	TRAMO CORTO HD, DN250x1.40m, BB, PN40	U	4,00	\$ 1.081,91	\$ 4.327,64
263	TRAMO CORTO HD, DN250x1.00m, BL, PN40	U	4,00	\$ 549,26	\$ 2.197,04
264	ESCALERA MARINERA / 4.0 PELDAÑOS X METRO, ANCLADOS	M	8,00	\$ 57,83	\$ 462,64
265	TAPA Y CERCO DE HF d=600mm	U	4,00	\$ 187,47	\$ 749,88
266	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	2,80	\$ 5,59	\$ 15,65
	CAJA DE VALVULA EN H.A. PARA DESAGUE TIPO 2 (6 UNID)				
267	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	15,27	\$ 1,52	\$ 23,21
268	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	64,80	\$ 5,13	\$ 332,42
269	EXCAVACION A MANO	M3	2,54	\$ 13,77	\$ 34,98
270	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	0,97	\$ 140,92	\$ 136,69
271	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	2508,90	\$ 1,93	\$ 4.842,18
272	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2	M3	41,82	\$ 144,55	\$ 6.045,08
273	ENCOFRADO/DESENCOFRADO	M2	32,64	\$ 16,90	\$ 551,62
274	ENCOFRADO CIRCULAR DOS LADOS	M2	96,32	\$ 45,73	\$ 4.404,71
275	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	15,36	\$ 21,80	\$ 334,85
276	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	62,54	\$ 6,04	\$ 377,74
277	CODO HD,DN250x90° BB, PN40	U	6,00	\$ 547,95	\$ 3.287,70
278	TRAMO CORTO HD, DN250x0.70m BB, PN40	U	6,00	\$ 606,22	\$ 3.637,32
279	VALVULA DE COMPUERTA, BB, DN250, PN40	U	4,00	\$ 10.228,40	\$ 40.913,60
280	VALVULA DE COMPUERTA, BB, DN250, PN25	U	2,00	\$ 3.526,80	\$ 7.053,60



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

281	TRAMO CORTO HD, DN250x1.00m BB, PN40	U	6,00	\$ 718,01	\$ 4.308,06
282	CODO HD, DN250x45° BB, PN40	U	12,00	\$ 554,35	\$ 6.652,20
283	TRAMO CORTO HD, DN250x1.40m, BB, PN40	U	6,00	\$ 1.081,91	\$ 6.491,46
284	TRAMO CORTO HD, DN250x1.00m, BL, PN40	U	6,00	\$ 549,26	\$ 3.295,56
285	ESCALERA MARINERA / 4.0 PELDAÑOS X METRO, ANCLADOS	M	12,00	\$ 57,83	\$ 693,96
286	TAPA Y CERCO DE HF d=600mm	U	6,00	\$ 187,47	\$ 1.124,82
287	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	4,80	\$ 5,59	\$ 26,83
	CAJA DE VALVULA EN H.A. PARA VALVULA DE AIRE TIPO 1(6 UNID)				
288	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	30,38	\$ 1,52	\$ 46,18
289	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	73,88	\$ 5,13	\$ 379,00
290	EXCAVACION A MANO	M3	3,00	\$ 13,77	\$ 41,31
291	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	98,55	\$ 35,24	\$ 3.472,90
292	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	24,00	\$ 21,80	\$ 523,20
293	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	2376,36	\$ 1,93	\$ 4.586,37
294	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2	M3	39,61	\$ 144,55	\$ 5.725,63
295	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	1,80	\$ 5,59	\$ 10,06
296	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	75,00	\$ 6,04	\$ 453,00
297	VALVULA MARIPOSA 04" BB, PN64	U	6,00	\$ 2.052,32	\$ 12.313,92
298	VALVULA DE AIRE 4" T/A, BRIDADA, PN64	U	6,00	\$ 4.717,91	\$ 28.307,46
299	ESCALERA MARINERA / 4.0 PELDAÑOS X METRO, ANCLADOS	M	9,00	\$ 57,83	\$ 520,47
300	TAPA Y CERCO DE HF d=600mm	U	6,00	\$ 187,47	\$ 1.124,82
	CAJA DE VALVULA EN H.A. PARA VALVULA DE AIRE TIPO 2(7 UNID)				
301	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	21,97	\$ 1,52	\$ 33,39
302	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	18,20	\$ 5,13	\$ 93,37
303	EXCAVACION A MANO	M3	4,42	\$ 13,77	\$ 60,86
304	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	41,60	\$ 35,24	\$ 1.465,98
305	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	13,00	\$ 21,80	\$ 283,40
306	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	1217,71	\$ 1,93	\$ 2.350,18
307	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2	M3	20,28	\$ 144,55	\$ 2.931,47
308	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	3,90	\$ 5,59	\$ 21,80
309	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	14,72	\$ 6,04	\$ 88,91
310	VALVULA MARIPOSA 04" BB, PN40	U	7,00	\$ 1.687,83	\$ 11.814,81
311	VALVULA DE AIRE 4" T/A, BRIDADA, PN40	U	5,00	\$ 2.440,48	\$ 12.202,40
312	VALVULA DE AIRE 4" T/A, BRIDADA, PN25	U	2,00	\$ 1.661,10	\$ 3.322,20
313	ESCALERA MARINERA / 4.0 PELDAÑOS X METRO, ANCLADOS	M	10,50	\$ 57,83	\$ 607,22
314	TAPA Y CERCO DE HF d=600mm	U	7,00	\$ 187,47	\$ 1.312,29
	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LINEA DE CONDUCCION				
315	DESEMPEDRADO	M2	3008,57	\$ 4,30	\$ 12.936,85
316	ROTURA DE ASFALTO	M2	3197,80	\$ 9,74	\$ 31.146,57
317	DESADOQUINADO	M2	2891,80	\$ 4,34	\$ 12.550,41
318	BASE CLASE 2	M3	1959,50	\$ 27,03	\$ 52.965,29



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

319	REEMPEDRADO (MATERIAL 50% EXIST)	M2	3008,57	\$ 9,73	\$ 29.273,39
320	ASFALTO EN FRIO E=4"	M2	3197,80	\$ 29,03	\$ 92.832,13
321	ADOQUINADO (MATERIAL 60% DEL EXIT.) INCL. CAMA DE ARENA Y EMP.	M2	2891,80	\$ 18,14	\$ 52.457,25
322	REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AP 1/2"	U	180,00	\$ 15,70	\$ 2.826,00
323	REPOSICION DE POZOS DE REVISION H.S. H=1.26-1.75m(TAPA,CERCO,PELDAÑOS)	U	10,00	\$ 651,59	\$ 6.515,90
	REHABILITACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALC. SANIT.				
324	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	518,40	\$ 5,13	\$ 2.659,39
325	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	505,68	\$ 5,59	\$ 2.826,75
326	TUBERIA HORMIGON SIMPLE CENTRIFUGADO CL2 150mm(MAT,TRANS)	M	720,00	\$ 14,71	\$ 10.591,20
327	INSTALACION TUBERIA HORMIGON SIMPLE 150mm	M	720,00	\$ 1,16	\$ 835,20
328	CAJA DE REVISION 0.60*0.60*1.00m CON TAPA H.A	u	120,00	\$ 129,93	\$ 15.591,60
329	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	12,72	\$ 6,04	\$ 76,83
	REHABILITACION DE SUMIDROS				
330	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	84,00	\$ 5,13	\$ 430,92
331	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	79,09	\$ 5,59	\$ 442,11
332	TUBERIA HORMIGON SIMPLE CENTRIFUGADO CL2 250mm(MAT,TRANS)	M	100,00	\$ 19,08	\$ 1.908,00
333	INSTALACION TUBERIA HORMIGON SIMPLE 250mm	M	100,00	\$ 1,45	\$ 145,00
334	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	4,91	\$ 6,04	\$ 29,66
	REPARTIDOR DE CAUDALES N°2 (JUNTO A RESERVAS EXISTENTES ALOASI)				
335	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	52,00	\$ 1,52	\$ 79,04
336	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	16,38	\$ 5,13	\$ 84,03
337	MEJORAMIENTO DE SUELO (GRAVA)	M3	26,00	\$ 20,67	\$ 537,42
338	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	6,53	\$ 140,92	\$ 920,21
339	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	3780,00	\$ 1,93	\$ 7.295,40
340	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	103,85	\$ 35,24	\$ 3.659,67
341	ENCOFRADO/DESENCOFRADO	M2	29,85	\$ 16,90	\$ 504,47
342	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2	M3	42,00	\$ 144,55	\$ 6.071,10
343	ENLUCIDO INTERNO+IMPERMEABILIZANTE	M2	62,84	\$ 12,50	\$ 785,50
344	AERADOR DE VENTILACION 4"	U	4,00	\$ 76,15	\$ 304,60
345	TAPA SANITARIA STANDAR 0.80*0.80m	U	6,00	\$ 185,16	\$ 1.110,96
346	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION) PLATAFORMA	M3	194,00	\$ 12,48	\$ 2.421,12
	TUBERIA Y ACCESORIOS HACIA LAS DIFERENTES UNIDADES				
	SALIDA E INTERCONEXION A RESERVAS EXISTENTES				
347	TRAMO CORTO TUBERIA AC 8"*0.80m BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 366,76	\$ 366,76
348	VALVULA DE COMPUERTA HF8" BB	U	1,00	\$ 806,03	\$ 806,03
349	TRAMO CORTO TUBERIA AC 8"*0.50m BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 329,46	\$ 329,46
350	UNION MECANICA ACERO TIPO DRESSER 8" ASIMETRICA	U	1,00	\$ 231,03	\$ 231,03
351	SUM.E INST. TUBERIA PVC- O BIOX 200mm 1.00MPa	M	14,20	\$ 51,17	\$ 726,61
352	CODO 45° PVC-P 200mm	U	2,00	\$ 94,65	\$ 189,30



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

353	CODO 90° PVC-P 200mm	U	1,00	\$ 120,29	\$ 120,29
	DESBORDE Y DESAGUE DE CAMARA 2				
354	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"0.65m, BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 197,67	\$ 197,67
355	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"0.30m, BL; e=6.35mm	U	2,00	\$ 167,82	\$ 335,64
356	TEE AC 6"6"6" BBB	U	1,00	\$ 440,29	\$ 440,29
357	VALVULA DE COMPUERTA 6" BB 125 PSI	U	1,00	\$ 457,08	\$ 457,08
358	UNION MECANICA ACERO 06" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 150,78	\$ 150,78
359	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"1.20m, BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 244,59	\$ 244,59
360	CODO 90° AC 6", BB	U	1,00	\$ 215,84	\$ 215,84
361	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"1.50m, BB; e=6.35mm	U	1,00	\$ 270,17	\$ 270,17
362	TRAMO COTO TUBERIA PVC-P 160mm*0.50m	U	1,00	\$ 18,24	\$ 18,24
363	CODO 45° PVC-P 160mm	U	1,00	\$ 44,54	\$ 44,54
364	SUM.E INST. TUBERIA PVC- O BIOX 160mm 1.00MPa	M	12,00	\$ 35,99	\$ 431,88
	SALIDA E INTERCONEXION A CARCAMO DE BOMBEO DE LA EB N°3				
365	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"0.80m BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 204,59	\$ 204,59
366	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"0.40m BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 170,48	\$ 170,48
367	VALVULA DE COMPUERTA 6" BB 125 PSI	U	1,00	\$ 457,08	\$ 457,08
368	UNION MECANICA ACERO 06" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 150,78	\$ 150,78
369	CODO 45° PVC-P 160mm	U	2,00	\$ 44,54	\$ 89,08
370	SUM.E INST. TUBERIA PVC- O BIOX 160mm 1.00MPa	M	34,00	\$ 35,99	\$ 1.223,66
371	CODO 90° PVC-P 160mm	U	2,00	\$ 53,65	\$ 107,30
	DESBORDE Y DESAGUE DE CAMARA 3				
372	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"0.65m, BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 197,67	\$ 197,67
373	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"0.30m, BL; e=6.35mm	U	2,00	\$ 167,82	\$ 335,64
374	TEE AC 6"6"6" BBB	U	1,00	\$ 440,29	\$ 440,29
375	VALVULA DE COMPUERTA 6" BB 125 PSI	U	1,00	\$ 457,08	\$ 457,08
376	UNION MECANICA ACERO 06" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 150,78	\$ 150,78
377	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"1.20m, BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 244,59	\$ 244,59
378	CODO 90° AC 6", BB	U	1,00	\$ 215,84	\$ 215,84
379	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"1.50m, BB; e=6.35mm	U	1,00	\$ 270,17	\$ 270,17
380	TRAMO COTO TUBERIA PVC-P 160mm*0.50m	U	1,00	\$ 18,24	\$ 18,24
381	CODO 45° PVC-P 160mm	U	1,00	\$ 44,54	\$ 44,54
382	SUM.E INST. TUBERIA PVC- O BIOX 160mm 1.00MPa	M	12,00	\$ 35,99	\$ 431,88
	SALIDA E INTERCONEXION A RESERVA DE 1400 M3				
383	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"0.80m, BL;e=6.35mm	U	1,00	\$ 293,81	\$ 293,81
384	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"0.50m, BL;e=6.35mm	U	1,00	\$ 251,76	\$ 251,76
385	VALVULA DE COMPUERTA 10" BB	U	1,00	\$ 2.238,45	\$ 2.238,45
386	UNION MECANICA ACERO 10" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 213,24	\$ 213,24
387	SUMINISTRO TUBERIA PVC- O BIOX 250mm 1.60MPa	M	60,00	\$ 100,59	\$ 6.035,40
388	INSTALACION TUBERIA PVC-O BIOX 250mm 1.60MPa+PRUEBA	M	60,00	\$ 5,63	\$ 337,80



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

389	VALVULA DE COMPUERTA HF 8" BB	U	1,00	\$ 806,03	\$ 806,03
390	TEE PVC-P 250mm	U	2,00	\$ 195,03	\$ 390,06
391	CODO 90° PVC-P 250mm	U	3,00	\$ 364,24	\$ 1.092,72
392	CODO 45° PVC-P 250mm	U	1,00	\$ 197,76	\$ 197,76
	DESBORDE Y DESAGUE DE CAMARA 1				
393	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*0.65m, BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 197,67	\$ 197,67
394	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*0.30m, BL; e=6.35mm	U	2,00	\$ 167,82	\$ 335,64
395	TEE AC 6"*6"*6" BBB	U	1,00	\$ 440,29	\$ 440,29
396	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*1.20m, BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 244,59	\$ 244,59
397	VALVULA DE COMPUERTA 6" BB 125 PSI	U	1,00	\$ 457,08	\$ 457,08
398	UNION MECANICA ACERO 06" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 150,78	\$ 150,78
399	CODO 90° AC 6", BB	U	1,00	\$ 215,84	\$ 215,84
400	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*1.50m, BB; e=6.35mm	U	1,00	\$ 270,17	\$ 270,17
401	TRAMO COTO TUBERIA PVC-P 160mm*0.50m	U	1,00	\$ 18,24	\$ 18,24
402	CODO 45° PVC-P 160mm	U	1,00	\$ 44,54	\$ 44,54
403	SUM.E INST. TUBERIA PVC- O BIOX 160mm 1.00MPa	M	12,00	\$ 35,99	\$ 431,88
	ESTRUCTURA PARA ALOJAMIENTO DE CILINDROS DE CLORO GAS				
	OBRA CIVIL				
404	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	40,00	\$ 1,52	\$ 60,80
405	EXCAVACION A MANO	M3	17,91	\$ 13,77	\$ 246,62
406	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	3,84	\$ 113,25	\$ 434,88
407	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	0,60	\$ 140,92	\$ 84,55
408	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	1294,00	\$ 1,93	\$ 2.497,42
409	HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2	M3	6,90	\$ 144,55	\$ 997,40
410	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	63,36	\$ 7,17	\$ 454,29
411	MALLA ELECTROSOLDADA	M2	63,36	\$ 6,75	\$ 427,68
412	CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2, e=0.10m	M3	6,34	\$ 147,25	\$ 933,57
413	ENCOFRADO DE COLUMNAS Y CADENAS	M2	54,60	\$ 32,80	\$ 1.790,88
414	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	63,36	\$ 21,80	\$ 1.381,25
415	LOSA ALIVIANADA DE CUBIERTA CON H.S. F'c=210 Kg/cm2, e=0.20m	M2	63,36	\$ 79,48	\$ 5.035,85
416	MASILLADO Y ALISADO	M2	126,72	\$ 7,31	\$ 926,32
417	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 0.15*0.20*0.40m	M2	72,00	\$ 14,53	\$ 1.046,16
418	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	63,36	\$ 10,80	\$ 684,29
419	ENLUCIDO VERTICAL INTERNO Y EXTERNO	M2	144,00	\$ 10,36	\$ 1.491,84
420	VENTANA HIERRO CON PROTECCION(INCL. INST. Y PINTURA)	M2	52,00	\$ 59,12	\$ 3.074,24
421	PUNTO DE LUZ	Pto	2,00	\$ 43,75	\$ 87,50
422	PUNTO DE TOMACORRIENTE120V	Pto	6,00	\$ 31,42	\$ 188,52
423	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	6,05	\$ 5,59	\$ 33,82
424	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	11,25	\$ 6,04	\$ 67,95
	EQUIPAMIENTO CON CLORO GAS				
425	DOSIFICADOR DE CLORO DOBLE	U	1,00	\$ 49.342,14	\$ 49.342,14



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

426	BALANZA ELECTRONICA PARA DOS CONTENEDORES DE CLORO DE 1 TONELADA	U	1,00	\$ 31.050,37	\$ 31.050,37
427	CONTENEDOR DE CLORO DE UNA TONELADA	U	4,00	\$ 9.212,50	\$ 36.850,00
428	SISTEMA DE CONTENCIÓN DE FUGAS EN CONTENEDORES DE CLORO DE 1 TONELADA	U	1,00	\$ 38.710,78	\$ 38.710,78
	RESERVA DE 1400 M3 (JUNTO A LAS RESERVAS EXISTENTES DE ALOASI) PARA MACHACHI ALTO Y BAJO2				
	OBRA CIVIL				
429	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	1800,00	\$ 1,47	\$ 2.646,00
430	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	431,44	\$ 1,52	\$ 655,79
431	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	559,01	\$ 5,13	\$ 2.867,72
432	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=0.00-2.75M	M3	1371,56	\$ 4,71	\$ 6.460,05
433	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=2.76 - 3.99M	M3	332,88	\$ 6,42	\$ 2.137,09
434	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	340,50	\$ 5,59	\$ 1.903,40
435	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	1984,61	\$ 6,04	\$ 11.987,04
436	MEJORAMIENTO DE SUELO (GRAVA)	M3	215,72	\$ 20,67	\$ 4.458,93
437	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	431,44	\$ 7,17	\$ 3.093,42
438	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	43,14	\$ 140,92	\$ 6.079,29
439	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	35015,00	\$ 1,93	\$ 67.578,95
440	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	234,65	\$ 35,24	\$ 8.269,07
441	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	406,13	\$ 21,80	\$ 8.853,63
442	ENCOFRADO/DESENCOFRADO	M2	48,64	\$ 16,90	\$ 822,02
443	JUNTA DE CONSTRUCCION DE PVC	M	111,65	\$ 14,54	\$ 1.623,39
444	DRENES CON TUBERIA DE H.S. 150mm	M	45,00	\$ 13,12	\$ 590,40
445	DRENES CON TUBERIA DE H.S. 100mm	M	200,00	\$ 9,34	\$ 1.868,00
446	HORMIGON SIMPLE f'c=240 Kg/cm2	M3	350,15	\$ 146,63	\$ 51.342,49
447	ENLUCIDO INTERNO+IMPERMEABILIZANTE	M2	862,61	\$ 12,50	\$ 10.782,63
448	ESCALERA MARINERA METALICA 3/4"	U	6,00	\$ 84,16	\$ 504,96
449	TAPA SANITARIA STANDAR 0.80*0.80m	U	8,00	\$ 185,16	\$ 1.481,28
450	AERADOR DE VENTILACION 4"	U	8,00	\$ 76,15	\$ 609,20
	TUBERIA Y ACCESORIOS DE LA RESERVA DE 1400M3				
	SALIDA A LA RED				
451	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*0.70m BL, e=6.35mm	U	2,00	\$ 322,41	\$ 644,82
452	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*0.40m BL, e=6.35mm	U	2,00	\$ 273,09	\$ 546,18
453	VALVULA DE COMPUERTA 12" BRIDAD(MAT,TRANS,INST)	U	2,00	\$ 2.020,43	\$ 4.040,86
454	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*2.00m BB, e=6.35mm	U	1,00	\$ 755,12	\$ 755,12
455	MEDIDOR DE CAUDAL TIPO WOLMAN 12" BRIDADAS	U	1,00	\$ 2.885,52	\$ 2.885,52
456	UNION MECANICA ACERO 12" TIPO DRESSER	U	2,00	\$ 409,34	\$ 818,68
457	TEE ACERO 12"*12"*12" BBB	U	1,00	\$ 630,02	\$ 630,02
458	CODO ACERO 12" 90° BB	U	1,00	\$ 374,88	\$ 374,88
459	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*0.90m BB, e=6.35mm	U	1,00	\$ 493,71	\$ 493,71
460	TEE REDUCTORA AC 12"*04"*12" BBB	U	1,00	\$ 466,57	\$ 466,57
461	VALVULA MARIPOSA 04" BB, PN40	U	1,00	\$ 1.687,83	\$ 1.687,83



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

462	VALVUAL DE AIRE 4"T/A, BRIDADA, PN25	U	1,00	\$ 1.661,10	\$ 1.661,10
463	CERNIDERA DE ALUMINIO 12"	U	2,00	\$ 33,55	\$ 67,10
464	CORTE TUBERIA ACERO EN CAMPO	M	54,66	\$ 27,29	\$ 1.491,67
465	UNION MECANICA ACERO TIPO DRESSER 12" ASIMETRICA	U	1,00	\$ 335,97	\$ 335,97
466	CORDON SUELDA ELECTRICA TIPO 3 EN CAMPO	M	163,98	\$ 107,31	\$ 17.596,69
467	RECUBRIM. BITUMASTICO EXTERNO TUBERIA 12" INCLUYE CEPILLADO	M2	4,90	\$ 38,28	\$ 187,57
468	RECUBRIM. EPOXICO INTERNO DE TUBERIA 12"	M2	4,90	\$ 14,01	\$ 68,65
469	RECUBRIMIENTO DE PIEZAS ESPECIALES AC 12"	U	5,00	\$ 34,36	\$ 171,80
	DESBORDE Y DESAGUE				
470	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*0.70m BL, e=6.35mm	U	2,00	\$ 322,41	\$ 644,82
471	VALVULA DE COMPUERTA 12" BRIDAD(MAT,TRANS,INST)	U	2,00	\$ 2.020,43	\$ 4.040,86
472	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*0.50m BB, e=6.35mm	U	3,00	\$ 355,45	\$ 1.066,35
473	UNION MECANICA ACERO 12" TIPO DRESSER	U	2,00	\$ 409,34	\$ 818,68
474	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*0.90m BB, e=6.35mm	U	4,00	\$ 493,71	\$ 1.974,84
475	TEE ACERO 12"*12"*12" BBB	U	3,00	\$ 630,02	\$ 1.890,06
476	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*0.60m BL; e=6.35mm	U	2,00	\$ 305,97	\$ 611,94
477	BOCA DE CAMPANA 12"	U	2,00	\$ 109,79	\$ 219,58
478	CODO ACERO 12" 90° BB	U	5,00	\$ 374,88	\$ 1.874,40
479	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*2.30m BB	U	2,00	\$ 782,89	\$ 1.565,78
480	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*2.80m BB	U	2,00	\$ 899,34	\$ 1.798,68
481	TRAMO CORTO TUBERIA AC 12"*2.10m BB	U	1,00	\$ 736,30	\$ 736,30
482	UNION MECANICA ACERO TIPO DRESSER 12" ASIMETRICA	U	1,00	\$ 335,97	\$ 335,97
483	RECUBRIM. BITUMASTICO EXTERNO TUBERIA 12" INCLUYE CEPILLADO	M2	18,10	\$ 38,28	\$ 692,87
484	RECUBRIM. EPOXICO INTERNO DE TUBERIA 12"	M2	18,10	\$ 14,01	\$ 253,58
485	RECUBRIMIENTO DE PIEZAS ESPECIALES AC 12"	U	13,00	\$ 34,36	\$ 446,68
	CARCAMO DE BOMBEO DE LA EB N°3				
	OBRA CIVIL				
486	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	64,00	\$ 1,47	\$ 94,08
487	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	40,50	\$ 1,52	\$ 61,56
488	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	86,90	\$ 5,13	\$ 445,80
489	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=0.00-2.75M	M3	178,30	\$ 4,71	\$ 839,79
490	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=2.76 - 3.99M	M3	50,03	\$ 6,42	\$ 321,19
491	MEJORAMIENTO DE SUELO (GRAVA)	M3	21,38	\$ 20,67	\$ 441,92
492	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	40,50	\$ 7,17	\$ 290,39
493	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	4,05	\$ 140,92	\$ 570,73
494	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	4981,25	\$ 1,93	\$ 9.613,81
495	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	107,24	\$ 35,24	\$ 3.779,14
496	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	33,38	\$ 21,80	\$ 727,68
497	JUNTA DE CONSTRUCCION DE PVC	M	27,60	\$ 14,54	\$ 401,30
498	HORMIGON SIMPLE f'c=240 Kg/cm2	M3	49,81	\$ 146,63	\$ 7.303,64



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

499	ENLUCIDO INTERNO+IMPERMEABILIZANTE	M2	136,50	\$ 12,50	\$ 1.706,25
500	ESCALERA MARINERA METALICA 3/4"	U	1,00	\$ 84,16	\$ 84,16
501	AERADOR DE VENTILACION 4"	U	2,00	\$ 76,15	\$ 152,30
502	TAPA SANITARIA STANDAR 0.80*0.80m	U	1,00	\$ 185,16	\$ 185,16
503	MASILLADO Y ALISADO	M2	40,50	\$ 7,31	\$ 296,06
504	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	127,81	\$ 5,59	\$ 714,46
505	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	187,43	\$ 6,04	\$ 1.132,08
	TUBERIA Y ACCESORIOS DEL CARCAMO DE BOMBEO N°3				
	DESAGUE DE CARCAMO DE EB N°3				
506	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=0.00-2.75M	M3	32,00	\$ 4,71	\$ 150,72
507	RAZANTEO DE ZANJA	M2	8,00	\$ 1,20	\$ 9,60
508	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	31,50	\$ 5,59	\$ 176,09
509	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*1.00m BL	U	1,00	\$ 373,12	\$ 373,12
510	VALVULA DE COMPUERTA 10" BB	U	1,00	\$ 2.238,45	\$ 2.238,45
511	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*0.40m BL	U	1,00	\$ 281,50	\$ 281,50
512	UNION MECANICA ACERO 10" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 213,24	\$ 213,24
513	SUM.E INST. TUBERIA PVC- O BIOX 250mm 1.00MPa	M	8,00	\$ 71,98	\$ 575,84
514	CODO 45° PVC-P 250mm	U	2,00	\$ 197,76	\$ 395,52
	ESTACION DE BOMBEO N°3				
	OBRA CIVIL				
515	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	54,27	\$ 1,52	\$ 82,49
516	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	64,80	\$ 5,13	\$ 332,42
517	EXCAVACION A MANO	M3	7,20	\$ 13,77	\$ 99,14
518	MEJORAMIENTO DE SUELO (GRAVA)	M3	48,60	\$ 20,67	\$ 1.004,56
519	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	3,35	\$ 113,25	\$ 379,39
520	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	68,00	\$ 7,17	\$ 487,56
521	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	3,60	\$ 140,92	\$ 507,31
522	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	2775,00	\$ 1,93	\$ 5.355,75
523	HORMIGON SIMPLE F'c= 210 Kg/cm2 EN PLINTOS	M3	12,60	\$ 163,97	\$ 2.066,02
524	HORMIGON SIMPLE F'c= 210Kg/cm2 EN CADENAS	M3	5,33	\$ 167,21	\$ 891,23
525	MALLA ELECTROSOLDADA	M2	68,00	\$ 6,75	\$ 459,00
526	CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2, e=0.10m	M3	6,80	\$ 147,25	\$ 1.001,30
527	ENCOFRADO DE COLUMNAS Y CADENAS	M2	78,00	\$ 32,80	\$ 2.558,40
528	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2 EN COLUMNAS	M3	5,76	\$ 188,80	\$ 1.087,49
529	MASILLADO PALETEADO	M2	141,47	\$ 7,31	\$ 1.034,15
530	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	73,47	\$ 21,80	\$ 1.601,65
531	BLOQUE ALIVIANADO LOSA 40x20x15 CM(PROVISION Y TRANSPORTE)	U	588,00	\$ 0,68	\$ 399,84
532	LOSA ALIVIANADA DE CUBIERTA CON H.S. F'c=210 Kg/cm2, e=0.20m	M2	38,20	\$ 79,48	\$ 3.036,14
533	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	73,47	\$ 10,80	\$ 793,48
534	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 0.15*0.20*0.40m	M2	79,10	\$ 14,53	\$ 1.149,32
535	ENLUCIDO VERTICAL INTERNO Y EXTERNO	M2	137,60	\$ 10,36	\$ 1.425,54



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

536	VENTANA HIERRO Y MALLA 50/10 PLASTIFICADA	M2	33,10	\$ 80,39	\$ 2.660,91
537	PUERTA DE MALLA 50/10 TUBO 2"(INCL.PINTURA)	M2	4,80	\$ 90,08	\$ 432,38
538	PUERTA LANFORT	M2	12,00	\$ 129,19	\$ 1.550,28
539	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR	M2	66,10	\$ 6,53	\$ 431,63
540	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR	M2	71,50	\$ 5,17	\$ 369,66
541	HORMIGON SIMPLE F'c=240 Kg/cm2(ANCLAJES)	M3	3,88	\$ 157,48	\$ 611,02
	TUBERIA Y ACCESORIOS DE LA ESTACION DE BOMBEO N°3				
	SUCCION				
542	VALVULA DE PIE 10"	U	2,00	\$ 2.383,46	\$ 4.766,92
543	ANCLAJE METALICO PARA SUJECION	U	4,00	\$ 56,07	\$ 224,28
544	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*1.70m BB	U	2,00	\$ 787,49	\$ 1.574,98
545	UNION MECANICA ACERO 10" TIPO DRESSER	U	4,00	\$ 213,24	\$ 852,96
546	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*2.00m BB	U	2,00	\$ 885,35	\$ 1.770,70
547	CODO ACERO 10" 90° BB (MAT,REC,TRANS,INST)	U	2,00	\$ 737,86	\$ 1.475,72
548	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*1.15m BL	U	2,00	\$ 441,23	\$ 882,46
549	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*0.40m BL	U	2,00	\$ 281,50	\$ 563,00
550	CONO DIFUSOR EXCENTRICO AC 10"*8" BB	U	2,00	\$ 1.124,80	\$ 2.249,60
	DESCARGA				
551	CONO DIFUSOR CONCENTRICO AC 6"*10" BB	U	2,00	\$ 815,97	\$ 1.631,94
552	VALVULA CHECK 10" BB"	U	2,00	\$ 9.682,51	\$ 19.365,02
553	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*0.35m BL	U	2,00	\$ 309,63	\$ 619,26
554	UNION MECANICA ACERO 10" TIPO DRESSER	U	4,00	\$ 213,24	\$ 852,96
555	VALVULA DE COMPUERTA 10" BB	U	2,00	\$ 2.238,45	\$ 4.476,90
556	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*0.60m BB	U	2,00	\$ 531,23	\$ 1.062,46
557	CODO ACERO 10" * 45°BB (MAT,REC,TRANS,INST)	U	3,00	\$ 680,40	\$ 2.041,20
558	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*0.35m BB	U	2,00	\$ 449,69	\$ 899,38
559	YEE AC 10" BBB	U	1,00	\$ 978,39	\$ 978,39
560	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*1.40m BL	U	1,00	\$ 480,45	\$ 480,45
561	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*1.00m BL	U	2,00	\$ 373,12	\$ 746,24
562	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*1.00m BB	U	1,00	\$ 610,43	\$ 610,43
563	TEE REDUCTORA AC 10"*06" BBB	U	1,00	\$ 715,34	\$ 715,34
564	TRAMO CORTO TUBERIA AC 06"*0.50m BL	U	2,00	\$ 128,63	\$ 257,26
565	UNION MECANICA ACERO 06" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 150,78	\$ 150,78
566	VALVULA ANTICIPADORA DE ONDA835-M 06" BB	U	1,00	\$ 12.474,53	\$ 12.474,53
567	TRAMO CORTO TUBERIA AC 06"*4.00m BB	U	1,00	\$ 694,69	\$ 694,69
568	CODO ACERO 06" * 90° BB	U	1,00	\$ 266,72	\$ 266,72
569	BOMBA CENTRIFUGA DE EJE HORIZONTAL Qb=38.64 l/s; ADT= 171.96m	U	2,00	\$ 104.901,04	\$ 209.802,08
	RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION PARA EB N°3				
	RED MEDIO VOLTAJE, AEREA				
570	POSTE H.C. 12m 500 Kg	U	2,00	\$ 694,59	\$ 1.389,18
571	SECCIONADOR UNIPOLAR,ROMPEARCO,27 kV-100A CON TIRAFUSIBLE 100 k	U	3,00	\$ 301,48	\$ 904,44
572	PARARRAYO TIPO POLIMERO 180 Kv	U	6,00	\$ 236,14	\$ 1.416,84



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

573	CABLE N° 1/0 AWG, TIPO ACSR	M	4000,00	\$ 5,45	\$ 21.800,00
574	CABLE N° 2 AWG DESNUDO	M	30,00	\$ 40,23	\$ 1.206,90
575	CABLE N° 2 AWG TTU	M	15,00	\$ 71,88	\$ 1.078,20
576	GRAPAS CALIENTE	U	3,00	\$ 76,54	\$ 229,62
577	PUNTAS TERMINALES CABLE N° 1/0 AWG, TIPO EXTERIOR	JGO	1,00	\$ 553,89	\$ 553,89
578	ESTRUCTURA TERMINAL CON NEUTRO CORRIDO	U	2,00	\$ 471,27	\$ 942,54
579	ESTRUCTURA TANGENTE CON NEUTRO CORRIDO	U	4,00	\$ 428,23	\$ 1.712,92
580	MISCELANEOS 1	U	1,00	\$ 822,36	\$ 822,36
	CAMARA DE TRANSFORMACION PARA EB N°3				
	OBRA CIVIL				
581	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	13,74	\$ 1,52	\$ 20,88
582	EXCAVACION A MANO	M3	4,00	\$ 13,77	\$ 55,08
583	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	0,28	\$ 140,92	\$ 39,46
584	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	726,16	\$ 1,93	\$ 1.401,49
585	HORMIGON SIMPLE F'c= 210 Kg/cm2 EN PLINTOS	M3	1,20	\$ 163,97	\$ 196,76
586	HORMIGON SIMPLE F'c= 210Kg/cm2 EN CADENAS	M3	1,84	\$ 167,21	\$ 307,67
587	ENCOFRADO DE COLUMNAS Y CADENAS	M2	16,00	\$ 32,80	\$ 524,80
588	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2 EN COLUMNAS	M3	1,15	\$ 188,80	\$ 217,12
589	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	29,54	\$ 21,80	\$ 643,97
590	LOSA ALIVIANADA DE CUBIERTA CON H.S. F'c=210 Kg/cm2, e=0.20m	M2	29,54	\$ 79,48	\$ 2.347,84
591	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	29,54	\$ 7,17	\$ 211,80
592	MALLA ELECTROSOLDADA	M2	29,54	\$ 6,75	\$ 199,40
593	CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2, e=0.10m	M3	29,54	\$ 147,25	\$ 4.349,77
594	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 0.15*0.20*0.40m	M2	61,00	\$ 14,53	\$ 886,33
595	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	29,54	\$ 10,80	\$ 319,03
596	ENLUCIDO VERTICAL INTERNO Y EXTERNO	M2	128,28	\$ 10,36	\$ 1.328,98
	EQUIPAMIENTO CAMARA DE TRANSFORMACION PARA EB N°3				
597	TRANSFORMADOR TRIFASICO CONVENCIONAL 300 Kva; 22860 V, 480/277 V, COMPLETO	U	1,00	\$ 22.889,28	\$ 22.889,28
598	SECCIONADOR UNIPOLAR, 27 kV-100A CON TIRAFUSIBLE 15 K	U	3,00	\$ 171,64	\$ 514,92
599	SECCIONADOR UNIPOLAR, TIPO BARRA, 27 Kv-200A	U	3,00	\$ 373,80	\$ 1.121,40
600	PUNTAS TERMINALES INTERIOR	JGO	3,00	\$ 322,98	\$ 968,94
601	CABLE N° 1/0 AWG, XLPE, APANTALLADO 25 Kv	M	175,00	\$ 31,30	\$ 5.477,50
602	CABLE N° 3/0 AWG, TTU	M	300,00	\$ 24,44	\$ 7.332,00
603	CABLE N° 3/0 AWG, DESNUDO	M	50,00	\$ 22,75	\$ 1.137,50
604	CABLE N° 1/0 AWG, DESNUDO	M	40,00	\$ 43,87	\$ 1.754,80
605	CABLE N° 2 AWG DESNUDO	M	70,00	\$ 40,23	\$ 2.816,10
606	SISTEMA DE TIERRA CON CABLE N° 2 AWG SUELDA EXOTERMICA, VARILLA 2.40m, INSTALADA A 80	GBL	1,00	\$ 3.046,86	\$ 3.046,86
607	HERRAJES	GLB	1,00	\$ 515,66	\$ 515,66
608	MISCELANEOS 1	U	1,00	\$ 822,36	\$ 822,36



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

	CASA DE GUARDIAN Y LABORATORIO				
609	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	30,00	\$ 1,47	\$ 44,10
610	EXCAVACION A MANO	M3	7,50	\$ 13,77	\$ 103,28
611	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	2,90	\$ 140,92	\$ 408,67
612	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	1200,00	\$ 1,93	\$ 2.316,00
613	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	6,00	\$ 113,25	\$ 679,50
614	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	42,00	\$ 7,17	\$ 301,14
615	CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2, e=0.10m	M3	4,20	\$ 147,25	\$ 618,45
616	HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2	M3	10,00	\$ 144,55	\$ 1.445,50
617	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 0.15*0.20*0.40m	M2	140,00	\$ 14,53	\$ 2.034,20
618	ENLUCIDO VERTICAL INTERNO Y EXTERNO	M2	120,00	\$ 10,36	\$ 1.243,20
619	MASILLADO Y ALISADO	M2	42,00	\$ 7,31	\$ 307,02
620	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	42,00	\$ 21,80	\$ 915,60
621	LOSA ALIVIANADA DE CUBIERTA CON H.S. F'c=210 Kg/cm2, e=0.20m	M2	42,00	\$ 79,48	\$ 3.338,16
622	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	42,00	\$ 10,80	\$ 453,60
623	PUERTA METALICA PLEGABLE CON MARCO Y TAPAMARCO(INCL.INST)	M2	4,20	\$ 94,82	\$ 398,24
624	PUERTA PANELADA LACADA CON MARCO Y TAPAMARCO(INCL.INST)	M2	4,20	\$ 139,85	\$ 587,37
625	VENTANA HIERRO CON PROTECCION(INCL. INST. Y PINTURA)	M2	12,00	\$ 59,12	\$ 709,44
626	BAJANTE DE AGUA LLUVIA TOOL 1/32"	M	6,00	\$ 19,18	\$ 115,08
627	CAJA DE REVISION 0.60*0.60*1.00m CON TAPA H.A	U	3,00	\$ 129,93	\$ 389,79
628	INODORO INCL. TUBO ABASTO, HERRAJES, ACC, (PROVISION Y MONTAJE)	U	2,00	\$ 147,43	\$ 294,86
629	PUNTO DE AGUA INCL. PICADO DE PARED	Pto	3,00	\$ 25,91	\$ 77,73
630	PUNTO DE LUZ	Pto	12,00	\$ 43,75	\$ 525,00
631	PUNTO DE TOMACORRIENTE120V	Pto	8,00	\$ 31,42	\$ 251,36
632	LAVAMANOS ECONOMICO Y LLAVE(PROVISION, MONTAJE Y GRIFERIA)	U	1,00	\$ 103,72	\$ 103,72
633	LAVABO INDUSTRIAL	U	1,00	\$ 408,21	\$ 408,21
634	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR	M2	135,00	\$ 6,53	\$ 881,55
635	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR	M2	165,00	\$ 5,17	\$ 853,05
636	PUNTO DE DESAGUE 110MM INCL.PICADO DE LOSA	U	3,00	\$ 35,09	\$ 105,27
637	PUNTO DE DESAGUE 50MM INCL.PICADO DE LOSA	U	3,00	\$ 15,50	\$ 46,50
638	CERAMICA (INCL. INST. Y EMPORADO)	M2	30,00	\$ 30,33	\$ 909,90
639	TABLERO Y BREAKERS 2-4 PTOS INCL. INSTALACION	U	1,00	\$ 88,03	\$ 88,03
640	TUBERIA PVC DESAGUE 50mm (MAT/TRANS/INST)	M	4,00	\$ 6,20	\$ 24,80
641	TUBERIA PVC DESAGUE 110mm (MAT/TRANS/INST)	M	12,00	\$ 10,29	\$ 123,48
642	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	1,00	\$ 5,59	\$ 5,59
643	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	7,00	\$ 6,04	\$ 42,28
	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACION DE BOMBEO N°3				
644	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	1575,00	\$ 1,52	\$ 2.394,00
645	EXCAVACION A MANO	M3	18,40	\$ 13,77	\$ 253,37
646	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	128,00	\$ 35,24	\$ 4.510,72



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

647	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	46,00	\$ 113,25	\$ 5.209,50
648	HORMIGON SIMPLE F'c= 210Kg/cm2 EN CADENAS	M3	13,00	\$ 167,21	\$ 2.173,73
649	MALLA DE CERRAMIENTO H=2.00m+ALAMBRE DE PUAS	M2	320,00	\$ 65,54	\$ 20.972,80
650	PUERTA DE MALLA, INGRESO 2.50x2.00m	U	2,00	\$ 250,56	\$ 501,12
651	BORDILLO DE HORMIGON	M	45,00	\$ 22,26	\$ 1.001,70
652	ADOQUIN 300 Kg/cm2	M2	270,00	\$ 22,61	\$ 6.104,70
	SISTEMA DE DRENAJE DE LAS UNIDADES IMPLANTADAS EN ALOASI				
653	REPLANTEO Y NIVELACION	M	140,00	\$ 1,52	\$ 212,80
654	EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2.75M	M3	303,65	\$ 5,89	\$ 1.788,50
655	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=2.76 - 3.99M	M3	137,40	\$ 6,42	\$ 882,11
656	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA (4.00- 6.00)	M3	94,00	\$ 8,71	\$ 818,74
657	EXCAVACION A MANO	M3	13,72	\$ 13,77	\$ 188,92
658	RASANTEO DE ZANJA A MANO	M2	1,00	\$ 1,20	\$ 1,20
659	TUBERIA PVC D.N.I. 300MM (MAT.TRAN.)	M	8,00	\$ 28,30	\$ 226,40
660	TUBERIA PVC D.N.I. 300MM (INST)	M	8,00	\$ 1,29	\$ 10,32
661	TUBERIA PVC D.N.I. 400MM (MAT.TRAN.)	M	132,00	\$ 65,83	\$ 8.689,56
662	TUBERIA PVC D.N.I. 400MM (INST)	M	132,00	\$ 1,45	\$ 191,40
663	POZO DE REVISION H.S. H=3.26 - 3.75m(TAPA, CERCO,PELDAÑOS)	U	1,00	\$ 1.291,02	\$ 1.291,02
664	POZO DE REVISION H.S. H=4.26 - 4.75m(TAPA, CERCO,PELDAÑOS)	U	1,00	\$ 1.572,56	\$ 1.572,56
665	POZO DE REVISION H.S. H=4.76 - 5.25m(TAPA, CERCO,PELDAÑOS)	U	1,00	\$ 1.850,64	\$ 1.850,64
666	POZO DE REVISION H.S. H=5.26 - 5.75m(TAPA, CERCO,PELDAÑOS)	U	2,00	\$ 2.096,19	\$ 4.192,38
667	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	487,23	\$ 5,59	\$ 2.723,62
668	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	62,17	\$ 6,04	\$ 375,51
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 1				
	PLAN DE MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTOS				
669	PLAN DE MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTOS	MES	6,00	\$ 1.459,20	\$ 8.755,20
670	PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	MES	6,00	\$ 1.943,57	\$ 11.661,42
671	PLAN DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	MES	1,00	\$ 1.041,18	\$ 1.041,18
672	PROGRAMA DE SEÑALIZACION	MES	6,00	\$ 485,85	\$ 2.915,10
673	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MES	6,00	\$ 425,87	\$ 2.555,22
674	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS	MES	2,00	\$ 418,56	\$ 837,12
675	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	MES	1,00	\$ 414,47	\$ 414,47
676	PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO	MES	1,00	\$ 1.198,30	\$ 1.198,30
677	PLAN DE ABANDONO DE OBRAS	MES	0,60	\$ 9.195,70	\$ 5.517,42
678	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	MES	0,60	\$ 1.219,10	\$ 731,46
	CONDUCCION: LINEA DE IMPULSION TRAMO N°3				
679	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	785,00	\$ 1,47	\$ 1.153,95
680	REPLANTEO Y NIVELACION	M	3140,00	\$ 1,52	\$ 4.772,80
681	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=0.00- 2.75M	M3	3988,58	\$ 4,71	\$ 18.786,21
682	EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2.75M	M3	469,24	\$ 5,89	\$ 2.763,82



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

683	EXCAVACION A MANO	M3	229,62	\$ 13,77	\$ 3.161,87
684	EXCAVACION A MANO EN CONGLOMERADO	M3	5,00	\$ 24,08	\$ 120,40
685	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	412,97	\$ 6,04	\$ 2.494,34
686	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	4082,30	\$ 5,59	\$ 22.820,06
687	SUMINISTRO TUBERIA HD DN250, C40	M	2701,00	\$ 79,21	\$ 213.946,21
688	SUMINISTRO TUBERIA PVC- O BIOX 250mm 1.60MPa	M	586,00	\$ 100,59	\$ 58.945,74
689	INSTALACION TUBERIA HD DN250, C40 + PRUEBA	M	2701,00	\$ 6,91	\$ 18.663,91
690	INSTALACION TUBERIA PVC-O BIOX 250mm 1.60MPa+PRUEBA	M	586,00	\$ 5,63	\$ 3.299,18
691	CODO HD,DN250x90° BB, PN40	U	2,00	\$ 547,95	\$ 1.095,90
692	CODO HD,DN250x60° BB, PN40	U	1,00	\$ 564,59	\$ 564,59
693	CODO HD,DN250x45° BB, PN40	U	10,00	\$ 554,35	\$ 5.543,50
694	CODO HD,DN250x22.50° BB, PN40	U	6,00	\$ 470,60	\$ 2.823,60
695	CODO HD,DN250x11.25° BB, PN40	U	9,00	\$ 449,52	\$ 4.045,68
696	CODO HD,DN250x30° BB, PN40	U	3,00	\$ 544,11	\$ 1.632,33
697	CODO 90° PVC-P 250mm, 1.60MPa	U	3,00	\$ 377,57	\$ 1.132,71
698	TRAMO CORTO HD, DN250 x 0.50m, BL, PN40	U	62,00	\$ 283,44	\$ 17.573,28
699	TEE, HD, DN250x150x250,BBB, PN40	U	3,00	\$ 661,70	\$ 1.985,10
700	TEE, HD, DN250x50x250, BBB, PN40	U	5,00	\$ 549,26	\$ 2.746,30
701	TEE, HD, DN250x50x250, BBB, PN25	U	1,00	\$ 330,55	\$ 330,55
702	TAPON BRIDA ACERO DN=10", E=6.35mm/ PARA PRUEBA HIDROSTATICA	U	1,00	\$ 531,89	\$ 531,89
703	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	388,80	\$ 1,93	\$ 750,38
704	HORMIGON SIMPLE F'c=240 Kg/cm2(ANCLAJES)	M3	4,32	\$ 157,48	\$ 680,31
	CAJA DE VALVULA EN H.A. PARA DESAGUE TIPO 2 (3 UNID)				
705	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	7,63	\$ 1,52	\$ 11,60
706	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	32,40	\$ 5,13	\$ 166,21
707	EXCAVACION A MANO	M3	1,27	\$ 13,77	\$ 17,49
708	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	0,49	\$ 140,92	\$ 69,05
709	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	1672,00	\$ 1,93	\$ 3.226,96
710	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2	M3	20,91	\$ 144,55	\$ 3.022,54
711	ENCOFRADO/DESENCOFRADO	M2	16,32	\$ 16,90	\$ 275,81
712	ENCOFRADO CIRCULAR DOS LADOS	M2	48,16	\$ 45,73	\$ 2.202,36
713	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	7,68	\$ 21,80	\$ 167,42
714	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	32,00	\$ 6,04	\$ 193,28
715	CODO HD,DN150x90° BB, PN40	U	3,00	\$ 278,99	\$ 836,97
716	TRAMO CORTO HD, DN150x0.70m BB, PN40	U	3,00	\$ 89,58	\$ 268,74
717	VALVULA DE COMPUERTA, BB, DN150, PN40	U	3,00	\$ 1.791,96	\$ 5.375,88
718	TRAMO CORTO HD, DN150x1.00m BB, PN16	U	3,00	\$ 245,18	\$ 735,54
719	CODO HD,DN150x45° BB, PN16	U	6,00	\$ 258,94	\$ 1.553,64
720	TRAMO CORTO HD, DN150x1.40m BB, PN16	U	3,00	\$ 390,12	\$ 1.170,36
721	TRAMO CORTO HD, DN150x1.00m BL, PN16	U	3,00	\$ 176,43	\$ 529,29
722	ESCALERA MARINERA / 4.0 PELDAÑOS X METRO, ANCLADOS	M	6,00	\$ 57,83	\$ 346,98
723	TAPA Y CERCO DE HF d=600mm	U	3,00	\$ 187,47	\$ 562,41



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

724	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	3,67	\$ 5,59	\$ 20,52
	CAJA DE VALVULA EN H.A. PARA VALVULA DE AIRE TIPO 2(6 UNID)				
725	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	30,38	\$ 1,52	\$ 46,18
726	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	75,00	\$ 5,13	\$ 384,75
727	EXCAVACION A MANO	M3	1,88	\$ 13,77	\$ 25,89
728	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	98,55	\$ 35,24	\$ 3.472,90
729	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	24,00	\$ 21,80	\$ 523,20
730	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	3168,00	\$ 1,93	\$ 6.114,24
731	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2	M3	39,61	\$ 144,55	\$ 5.725,63
732	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	0,88	\$ 5,59	\$ 4,92
733	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	76,00	\$ 6,04	\$ 459,04
734	VALVULA MARIPOSA 02" BB, PN40	U	6,00	\$ 1.312,44	\$ 7.874,64
735	VALVULA DE AIRE 2" T/A, BRIDADA, PN40	U	5,00	\$ 2.259,84	\$ 11.299,20
736	VALVULA DE AIRE 2" T/A, BRIDADA, PN25	U	1,00	\$ 1.182,72	\$ 1.182,72
737	ESCALERA MARINERA / 4.0 PELDAÑOS X METRO, ANCLADOS	M	9,00	\$ 57,83	\$ 520,47
738	TAPA Y CERCO DE HF d=600mm	U	6,00	\$ 187,47	\$ 1.124,82
	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LINEA DE CONDUCCION TRAMO 3				
739	DESEMPEDRADO	M2	4294,28	\$ 4,30	\$ 18.465,40
740	REEMPEDRADO (MATERIAL 50% EXIST)	M2	4294,28	\$ 9,73	\$ 41.783,34
741	REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AP 1/2"	U	15,00	\$ 15,70	\$ 235,50
742	REPOSICION DE POZOS DE REVISION H.S. H=1.26-1.75m(TAPA,CERCO,PELDAÑOS)	U	3,00	\$ 651,59	\$ 1.954,77
	REPARTIDOR DE CAUDALES N°3 (ALTO ALOASI)				
	OBRA CIVIL				
743	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	16,16	\$ 1,52	\$ 24,56
744	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	46,98	\$ 5,13	\$ 241,01
745	EXCAVACION A MANO	M3	10,32	\$ 13,77	\$ 142,11
746	MEJORAMIENTO DE SUELO (GRAVA)	M3	8,00	\$ 20,67	\$ 165,36
747	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	1,62	\$ 140,92	\$ 228,29
748	JUNTA DE CONSTRUCCION DE PVC	M	20,44	\$ 14,54	\$ 297,20
749	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	1850,00	\$ 1,93	\$ 3.570,50
750	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	32,30	\$ 35,24	\$ 1.138,25
751	ENCOFRADO/DESENCOFRADO	M2	9,92	\$ 16,90	\$ 167,65
752	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2	M3	20,56	\$ 144,55	\$ 2.971,95
753	ENLUCIDO INTERNO+IMPERMEABILIZANTE	M2	62,84	\$ 12,50	\$ 785,50
754	AERADOR DE VENTILACION 4"	U	2,00	\$ 76,15	\$ 152,30
755	TAPA SANITARIA STANDAR 0.80*0.80m	U	2,00	\$ 185,16	\$ 370,32
756	VERTEDERO METALICO TRIANGULAR 0.40*0.50m	U	2,00	\$ 142,56	\$ 285,12
	TUBERIA Y ACCESORIOS EN REPARTIDOR DE CAUDALES N°3				
	ENTRADA A REPARTIDOR N°3				
757	UNION MECANICA ACERO 10" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 213,24	\$ 213,24
758	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*0.40m BL	U	1,00	\$ 281,50	\$ 281,50



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

759	CODO ACERO 10" * 90° BB (MAT,REC,TRANS,INST)	U	2,00	\$ 737,86	\$ 1.475,72
760	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*1.00m BL	U	1,00	\$ 373,12	\$ 373,12
761	TRAMO CORTO TUBERIA AC 10"*1.40m BB	U	1,00	\$ 689,63	\$ 689,63
	SALIDA A RESERVA ALTA1 ALOASI				
762	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*0.65m, BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 197,67	\$ 197,67
763	VALVULA DE COMPUERTA, BB, DN150, PN40	U	1,00	\$ 1.791,96	\$ 1.791,96
764	TRAMO CORTO TUBERIA AC 6"*0.30m, BL; e=6.35mm	U	1,00	\$ 167,82	\$ 167,82
765	UNION MECANICA ACERO 06" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 150,78	\$ 150,78
766	SUM.E INST. TUBERIA PVC- O BIOX 160mm 1.00MPa	M	32,00	\$ 35,99	\$ 1.151,68
767	TEE PVC-P 160mm	U	2,00	\$ 155,32	\$ 310,64
768	CODO 90° PVC-P 160mm	U	2,00	\$ 53,65	\$ 107,30
	SALIDA A RESERVA ALTA2 ALOASI "MIRA FLORES"				
769	TRAMO CORTO TUBERIA AC 3"*0.50m BL	U	1,00	\$ 141,04	\$ 141,04
770	VALVULA DE COMPUERTA, BB, DN75, PN25	U	1,00	\$ 552,11	\$ 552,11
771	TRAMO CORTO TUBERIA AC 3"*0.25m BL	U	1,00	\$ 111,96	\$ 111,96
772	UNION MECANICA ACERO 03" TIPO DRESSER	U	1,00	\$ 79,45	\$ 79,45
773	CODO 90° PVC-P 90mm	U	2,00	\$ 16,68	\$ 33,36
774	SUM.E INST. TUBERIA PVC- O BIOX 90mm 1.00MPa	M	1200,00	\$ 13,25	\$ 15.900,00
	DESBORDE Y DESAGUE DEL REPARTIDOR N°3				
775	TRAMO CORTO TUBERIA AC 04"*0.50m, BL	U	2,00	\$ 143,29	\$ 286,58
776	VALVULA DE COMPUERTA 04" BB	U	2,00	\$ 276,08	\$ 552,16
777	TRAMO CORTO TUBERIA AC 04"*0.20m, BL	U	4,00	\$ 114,74	\$ 458,96
778	UNION MECANICA ACERO 04" TIPO MECANICA	U	4,00	\$ 75,27	\$ 301,08
779	TEE ACERO 04"*04"*04" BBB	U	2,00	\$ 258,90	\$ 517,80
780	TRAMO CORTO TUBERIA AC 04"*0.90m BL	U	2,00	\$ 181,35	\$ 362,70
781	CODO 04" AC 90° BB	U	2,00	\$ 158,03	\$ 316,06
782	TRAMO CORTO TUBERIA AC 04"*1.70m BB	U	2,00	\$ 243,49	\$ 486,98
783	TRAMO CORTO TUBERIA AC 04"*0.30m BL	U	2,00	\$ 124,26	\$ 248,52
784	SUM.E INST. TUBERIA PVC- O BIOX 110mm 1.00MPa	M	36,00	\$ 17,47	\$ 628,92
785	TEE PVC-P 110mm	U	1,00	\$ 39,06	\$ 39,06
786	CODO 90° PVC-P 110mm	U	2,00	\$ 23,96	\$ 47,92
	ESTRUCTURA PARA ALOJAMIENTO DE CILINDROS DE CLORO GAS				
	OBRA CIVIL				
787	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	15,00	\$ 1,52	\$ 22,80
788	EXCAVACION A MANO	M3	4,80	\$ 13,77	\$ 66,10
789	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	1,37	\$ 113,25	\$ 155,15
790	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm2	M3	0,28	\$ 140,92	\$ 39,46
791	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	Kg	687,00	\$ 1,93	\$ 1.325,91
792	HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2	M3	2,62	\$ 144,55	\$ 378,72
793	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	30,36	\$ 7,17	\$ 217,68
794	MALLA ELECTROSOLDADA	M2	30,36	\$ 6,75	\$ 204,93



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

795	CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm ² , e=0.10m	M3	3,04	\$ 147,25	\$ 447,64
796	ENCOFRADO DE COLUMNAS Y CADENAS	M2	27,12	\$ 32,80	\$ 889,54
797	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	30,36	\$ 21,80	\$ 661,85
798	LOSA ALIVIANADA DE CUBIERTA CON H.S. F'c=210 Kg/cm ² , e=0.20m	M2	30,36	\$ 79,48	\$ 2.413,01
799	MASILLADO Y ALISADO	M2	60,72	\$ 7,31	\$ 443,86
800	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 0.15*0.20*0.40m	M2	32,00	\$ 14,53	\$ 464,96
801	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	30,36	\$ 10,80	\$ 327,89
802	ENLUCIDO VERTICAL INTERNO Y EXTERNO	M2	64,00	\$ 10,36	\$ 663,04
803	VENTANA HIERRO CON PROTECCION(INCL. INST. Y PINTURA)	M2	32,00	\$ 59,12	\$ 1.891,84
804	PUNTO DE LUZ	Pto	2,00	\$ 43,75	\$ 87,50
805	PUNTO DE TOMACORRIENTE120V	Pto	3,00	\$ 31,42	\$ 94,26
806	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	3,60	\$ 5,59	\$ 20,12
807	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	1,20	\$ 6,04	\$ 7,25
	EQUIPAMIENTO CON CLORO GAS				
808	DOSIFICADOR DE CLORO DOBLE 2	U	1,00	\$ 31.596,19	\$ 31.596,19
809	BALANZA ELECTRONICA PARA DOS CILINDROS DE CLORO DE 68 Kg	U	1,00	\$ 13.321,39	\$ 13.321,39
810	CILINDRO DE CLORO DE 68 Kg, VACIO, SEGÚN NORMA DOT, MARCA NORRIS	U	4,00	\$ 1.742,31	\$ 6.969,24
811	SISTEMA DE CONTENCIÓN DE FUGAS EN CILINDROS DE CLORO DE 68 Kg	U	1,00	\$ 23.088,48	\$ 23.088,48
	RESERVA DE 400 M3 PARA ALTO ALOASI				
	OBRA CIVIL				
812	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	200,00	\$ 1,47	\$ 294,00
813	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	124,40	\$ 1,52	\$ 189,09
814	EXCAVACION A MAQUINA A CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	201,10	\$ 5,13	\$ 1.031,64
815	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=0.00-2.75M	M3	456,45	\$ 4,71	\$ 2.149,88
816	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=2.76 - 3.99M	M3	146,58	\$ 6,42	\$ 941,04
817	MEJORAMIENTO DE SUELO (GRAVA)	M3	64,22	\$ 20,67	\$ 1.327,43
818	EMPEDRADO PISO e=0.15m	M2	124,40	\$ 7,17	\$ 891,95
819	REPLANTILLO H.SIMPLE 140 Kg/cm ²	M3	12,44	\$ 140,92	\$ 1.753,04
820	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	Kg	8622,30	\$ 1,93	\$ 16.641,04
821	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	159,00	\$ 35,24	\$ 5.603,16
822	ENCOFRADO/DESENCOFRADO HORIZONTAL	M2	109,52	\$ 21,80	\$ 2.387,54
823	JUNTA DE CONSTRUCCION DE PVC	M	42,40	\$ 14,54	\$ 616,50
824	DRENES CON TUBERIA DE H.S. 150mm	M	14,00	\$ 13,12	\$ 183,68
825	DRENES CON TUBERIA DE H.S. 100mm	M	32,00	\$ 9,34	\$ 298,88
826	HORMIGON SIMPLE f'c=240 Kg/cm ²	M3	95,80	\$ 146,63	\$ 14.047,15
827	ENLUCIDO INTERNO+IMPERMEABILIZANTE	M2	346,32	\$ 12,50	\$ 4.329,00
828	ESCALERA MARINERA METALICA 3/4"	U	2,00	\$ 84,16	\$ 168,32
829	TAPA SANITARIA STANDAR 0.80*0.80m	U	4,00	\$ 185,16	\$ 740,64
830	AERADOR DE VENTILACION 4"	U	4,00	\$ 76,15	\$ 304,60
	TUBERIA Y ACCESORIOS EN LA RESERVA DE 400 M3				
	SALIDA A LA RED				



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

831	TRAMO CORTO TUBERIA AC 8"*0.55m, BL, e=6.35mm	U	4,00	\$ 235,77	\$ 943,08
832	VALVULA DE COMPUERTA 8" BB	U	2,00	\$ 807,67	\$ 1.615,34
833	TRAMO CORTO TUBERIA AC 8"*0.25m, BL, e=6.35mm	U	4,00	\$ 184,60	\$ 738,40
834	UNION MECANICA ACERO TIPO DRESSER 8" ASIMETRICA	U	4,00	\$ 231,03	\$ 924,12
835	TRAMO CORTO TUBERIA AC 8"*0.60m, BB, e=6.35mm	U	2,00	\$ 295,68	\$ 591,36
836	TEE AC 8"*4"*8" BBB	U	2,00	\$ 459,03	\$ 918,06
837	MEDIDOR DE CAUDAL TIPO WOLMAN 8" BRIDADAS	U	2,00	\$ 1.307,91	\$ 2.615,82
838	VALVUAL DE AIRE 4"T/A, BRIDADA, PN25	U	2,00	\$ 1.661,10	\$ 3.322,20
839	VALVULA MARIPOSA 04" BB, PN40	U	2,00	\$ 1.687,83	\$ 3.375,66
	DESBORDE Y DESAGUE DE RESERVAS DE 400 M3				
840	TRAMO CORTO TUBERIA AC 8"*0.40m BL, e=6.35mm	U	2,00	\$ 317,04	\$ 634,08
841	VALVULA DE COMPUERTA 8" BB	U	2,00	\$ 807,67	\$ 1.615,34
842	TRAMO CORTO TUBERIA AC 8"*0.30m BL, e=6.35mm	U	6,00	\$ 304,61	\$ 1.827,66
843	UNION MECANICA ACERO TIPO DRESSER 8" ASIMETRICA	U	4,00	\$ 231,03	\$ 924,12
844	TRAMO CORTO TUBERIA AC 8"*1.30m BB, e=6.35mm	U	2,00	\$ 475,03	\$ 950,06
845	CODO 90°*8" AC, BB	U	4,00	\$ 281,86	\$ 1.127,44
846	TRAMO CORTO TUBERIA AC 8"*3.60m BB, e=6.35mm	U	2,00	\$ 1.064,28	\$ 2.128,56
847	TEE AC 8"*8"*8" BBB	U	2,00	\$ 499,46	\$ 998,92
848	SUMIN.E INST. TUBERIA PVC- O BIOX 200mm, 1.00MPa	M	42,00	\$ 50,94	\$ 2.139,48
849	TEE PVC-P 200mm	U	2,00	\$ 157,16	\$ 314,32
850	CODO 90° PVC-P 200mm	U	2,00	\$ 120,29	\$ 240,58
	SISTEMA DE DRENAJE PARA LAS UNIDADES IMPLANTADAS EN ALTO ALOASI				
851	REPLANTEO Y NIVELACION	M	40,22	\$ 1,52	\$ 61,13
852	EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2.75M	M3	24,54	\$ 5,89	\$ 144,54
853	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=2.76 - 3.99M	M3	57,30	\$ 6,42	\$ 367,87
854	EXCAVACION A MANO	M3	8,20	\$ 13,77	\$ 112,91
855	RAZANTEO DE ZANJA	M2	32,00	\$ 1,20	\$ 38,40
856	TUBERIA PVC D.N.I. 300MM (MAT.TRAN.)	M	40,00	\$ 28,30	\$ 1.132,00
857	TUBERIA PVC D.N.I. 300MM (INST)	M	40,00	\$ 1,29	\$ 51,60
858	POZO DE REVISION H.S. H=1.76 - 2.25m(TAPA, CERCO, PELDAÑOS)	U	2,00	\$ 842,60	\$ 1.685,20
859	POZO DE REVISION H.S. H=2.76 - 3.25m(TAPA, CERCO, PELDAÑOS)	U	1,00	\$ 1.121,82	\$ 1.121,82
860	RELLENO COMPACTADO(MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	86,20	\$ 5,59	\$ 481,86
861	DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	3,80	\$ 6,04	\$ 22,95
	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RESERVA ALTA DE ALOASI				
862	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	875,00	\$ 1,52	\$ 1.330,00
863	EXCAVACION A MANO	M3	19,20	\$ 13,77	\$ 264,38
864	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS	M2	96,00	\$ 35,24	\$ 3.383,04
865	HORMIGON CICLOPEO(50%PIEDRA+50%H.S. 180 Kg/cm2)	M3	48,00	\$ 113,25	\$ 5.436,00
866	HORMIGON SIMPLE F'c= 210Kg/cm2 EN CADENAS	M3	13,50	\$ 167,21	\$ 2.257,34



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

867	MALLA DE CERRAMIENTO H=2.00m+ALAMBRE DE PUAS	M2	240,00	\$ 65,54	\$ 15.729,60
868	PUERTA DE MALLA, INGRESO 2.50x2.00m	U	2,00	\$ 250,56	\$ 501,12
869	BORDILLO DE HORMIGON	M	32,00	\$ 22,26	\$ 712,32
870	ADOQUIN 300 Kg/cm2	M2	192,00	\$ 22,61	\$ 4.341,12
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 2				
	PLAN DE MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTOS				
871	PLAN DE MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTOS	MES	4,00	\$ 1.459,20	\$ 5.836,80
872	PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	MES	4,00	\$ 1.943,57	\$ 7.774,28
873	PLAN DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	MES	1,00	\$ 1.041,18	\$ 1.041,18
874	PROGRAMA DE SEÑALIZACION	MES	4,00	\$ 485,85	\$ 1.943,40
875	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MES	4,00	\$ 425,87	\$ 1.703,48
876	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS	MES	1,00	\$ 418,56	\$ 418,56
877	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	MES	1,00	\$ 414,47	\$ 414,47
878	PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO	MES	1,00	\$ 1.198,30	\$ 1.198,30
879	PLAN DE ABANDONO DE OBRAS	MES	0,40	\$ 9.195,70	\$ 3.678,28
880	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	MES	0,40	\$ 1.219,10	\$ 487,64
TOTAL					\$ 5.730.035,34
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Es de USD \$ 5'730.035,34 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON 34/100 CENTAVOS) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA					

5.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1.- La contratante entregará al contratista, el 40% del monto total del contrato como anticipo una vez que haya hecho el desembolso el Banco de Desarrollo del Ecuador BP., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, realice el anticipo fecha desde la cual empieza a contar el plazo contractual.

El anticipo que LA ENTIDAD CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.2.- El valor restante de la obra, esto es el 60%, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte contrato.

6.3.- Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

6.4.- Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 3 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 6.3 de esta cláusula.

6.5.- El GAD del Cantón Mejía pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.6.- Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Gobierno Municipal, previa la aprobación de la Fiscalización.

6.7.- En los 08 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los períodos mensuales anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte del Gobierno Municipal; las obras serán recibidas parcial o totalmente siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obras no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.8.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.9.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de los trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (05) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización para ser aprobadas y autorizadas por el administrador del contrato.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la ENTIDAD CONTRATANTE y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del Administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

g. La Fiscalización, en el plazo de cinco días, aprobará u objetará la planilla.

h. Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

i. Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.10.- Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato. Sin este requisito el Gobierno Municipal no realizará pago alguno, conforme a la ley de Seguridad Social, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.11.- De los pagos que deba hacer, la ENTIDAD CONTRATANTE, retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.12.- Pagos indebidos: La ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la ENTIDAD CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima de interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

7.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: Fiel Cumplimiento del Contrato, Buen Uso del Anticipo y Técnica, conforme lo dispuesto en los artículos 73, 74, y 75 de la L.O.S.N.C.P.

a) De Fiel cumplimiento. - Para asegurar el cumplimiento de este Contrato, y para responder por las obligaciones que el CONTRATISTA contrajere frente a terceros relacionados con la ejecución de la obra, el CONTRATISTA entrega a la Entidad Contratante, la garantía respectiva, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato. Esta garantía tendrá vigencia por el tiempo que dure el contrato, es decir hasta la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva de la obra.

El Contratista presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Póliza Número CC-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

0439935, por el Valor Asegurado de USD 286,501.77, con una vigencia desde el 11/05/2021 hasta el 11/05/2022, de Seguros CONFIANZA S.A. Finanzas y Crédito.

b) Del Anticipo. - Para responder por el valor del anticipo que la Entidad Contratante otorga al CONTRATISTA, éste entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE una garantía de las previstas en el artículo 73 de la LOSNCP, por igual valor al del anticipo.

El Contratista presenta la Garantía del Buen Uso del Anticipo de la Póliza Número BU-0402795, por el Valor Asegurado de USD 2, 292,014.14, con una vigencia desde el 11/05/2021 hasta el 10/07/2021, de Seguros CONFIANZA S.A. Finanzas y Crédito.

c) Garantía Técnica. - El contratista presentara las garantías en el caso de existir bienes a ser considerados o instalados en la obra que van a ejecutarse, la misma que deberán de incorporarse al momento que ocurra esto, en la que se deberá dejar constancia expresa por parte de la Fiscalización y el Administrador del Contrato.

El Contratista presenta la Garantía Técnica de UN (1) AÑO en la obra y UN (1) AÑO en los equipos instalados, contados a partir de la firma del Acta Entrega Recepción Provisional.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la ENTIDAD CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.2.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán: ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

2) La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al Gobierno Municipal el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de TRESCIENTOS DÍAS (300), contados a partir de la entrega del anticipo acorde lo establecido en los pliegos del proceso.

Cláusula Novena. – Prórrogas de Plazo:

9.1.- El Gobierno Municipal prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la ENTIDAD CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la ENTIDAD CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si la ENTIDAD CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1.- Por retraso en la ejecución de la obra: Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por mil (1x 1000), del valor total del contrato, por cada día de retraso.

10.2.- Por otros incumplimientos

El contratista será sancionado con una multa diaria equivalente al uno por mil : (1 x 1000) del monto total del contrato en los siguientes casos:

Si no dispone del personal técnico u operacional, o del equipo de construcción, de acuerdo a los compromisos contractuales.

Cuando intencionalmente el contratista obstaculice los trabajos de personal que interviene directa o indirectamente en la ejecución de la obra, de personal de fiscalización o de personal de la contratante.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación por escrito del incumplimiento y mientras dure este.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla mensual correspondiente o de la planilla de liquidación final.

Si el valor de las multas excede el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la entidad CONTRATANTE, podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Undécima. - REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- Conforme a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el CONTRATISTA renuncia expresamente al reajuste de precios que se pudiere originar en el presente Contrato



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

Cláusula Duodécima. - CESION DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.1.- El CONTRATISTA, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni toda ni parte de este contrato, sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante, a través del administrador siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.2.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la entidad CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.3.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato, pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él, en los pliegos del contrato, norma legal específicamente aplicable al mismo.

12.4.- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la ley de seguro social obligatorio, adquiriendo respeto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la "ENTIDAD CONTRATANTE", tenga responsabilidad alguna por tales cargas ni relación laboral.

12.5.- El contratista se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que conto la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual, en tal virtud no podrá aducir error falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como casual para solicitar ampliación de plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados solo se podrán autorizar y contratar solo si fuere solicitado por la fiscalización

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.2.- El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

13.3.- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

13.4.- En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

13.5.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE.

13.6.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la ENTIDAD CONTRATANTE.

13.7.- El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.8.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.9.- EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

13.10.- EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los pliegos, a cumplir con lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

14.1.- Son obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de la sección V de las condiciones específicas de los Pliegos, que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

15.1.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general.

Cláusula Décima Sexta. - RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA OBRA

16.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

notifique a la ENTIDAD CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCP.

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

16.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de SEIS MESES desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de QUINCE DIAS días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

16.3.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la ENTIDAD CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.4.- Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

16.5.- Si la ENTIDAD CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

La ENTIDAD CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la ENTIDAD CONTRATANTE.

16.6.- Operada la recepción definitiva presunta, la ENTIDAD CONTRATANTE tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

16.7.- ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONCP.

16.8.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

16.9.- PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décima Séptima. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

17.1.- El CONTRATISTA, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

18.1.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

19.1.- La contratante designa al **Ing. Edgar Eugenio Rivadeneira Tello** con CC.1704400637, Director de Obras Públicas del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo.

19.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Vigésima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

20.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

20.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) (La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.).
- g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

- h) La entidad contratante también podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

20.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

21.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Segunda. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

22.1.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Tercera. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.1.- La ENTIDAD CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La ENTIDAD CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social.

23.2.- Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE una copia de este contrato, debidamente protocolizada, de acuerdo a lo previsto en los pliegos. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

25.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

25.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.
Ubicado en la ciudad de Machachi, calle José Mejía E-50 y Simón Bolívar (Palacio Municipal).
Teléfono: 3819250 ext. 421.
Correo electrónico: robertohidalgo@municipiodemejia.gob.ec

EI CONTRATISTA:

Calle Principal: Av. Gonzalo Pizarro N3-88, Calle secundaria: Gonzalo Meneses: Provincia: Pichincha: Cantón Quito.
Teléfono: 2370684
Correo Electrónico: ingenieria@armasvega.com

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO ACEPTACION DE LAS PARTES

26.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

26.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Machachi, a los once días del mes de mayo de 2021.

Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto
ALCALDE
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

Ing. Fernando Vinicio Armas Vega
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO
PUICHIG MEJIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMADE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. No aplicable.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décimo Tercera.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PROCURADURÍA SÍNDICA

a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.